BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por l Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité			
3	• Abc	de selección y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y			
4	• Abc	por los proveedores.			
F	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de			
5	• Xyz	las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

A

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 0013-2021-SEDAPAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES EN EL AMBITO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SUR

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

M. O

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

 \mathcal{M}



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

y/ _____

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Cy

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 1.9.

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

A A

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por identico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

W W

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



W

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: SEDAPAL

RUC Nº

: 20100152356

Domicilio legal

: Autopista Ramiro Prialé 210 - El Agustino

Teléfono:

317-3000 Anexo 2856

Correo electrónico:

ecastillog@sedapal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "servicio de mantenimiento y reparación de inmuebles en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sur", el cual consiste en la ejecución de las actividades de mantenimiento y reparación de inmuebles en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sur.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Administración Sur.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Aprobación de Expediente de Contratación N° 007-2021-GSS el 28.04.2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se ha previsto la distribución de la buena pro, puesto que se han identificado proveedores en el mercado que pueden satisfacer el requerimiento solicitado.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

W

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia del presente procedimiento se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato por parte del Equipo Administración Sur de SEDAPAL.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe de coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en efectivo, en la caja de la Entidad.

Las bases serán recabadas en el Equipo Gestión del Abastecimiento de SEDAPAL, ubicado en Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino, Edificio Principal del COP La Atarjea – 2do Piso.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2021
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 008-2020-SA Estado de Emergencia Sanitaria.
- Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM Estado de Emergencia Nacional.
- Decreto de Urgencia Nº 025-2020, que dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" que como anexo forma parte integrante de la Resolución Ministerial.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Normas internas de cumplimiento del SGI.
- Otras normas aplicables al objeto de la contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) CARTA FIANZA de Garantía de fiel cumplimiento del contrato. En el caso de consorcios,

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- deberá indicar el nombre del consorcio, así como incluir las denominaciones o razones sociales de cada uno de los integrantes del consorcio.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia del RUC de la empresa.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas, y de ser el caso de cada uno de los consorciados.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia, con vigencia durante toda la ejecución del servicio; en original cancelada y firmada o en su defecto la factura electrónica del pago de la póliza, en el caso de pago fraccionado presentar el cronograma de pago y el primer pago efectuado de ser el caso, dicho documento debe consignar tipo de procedimiento de selección, descripción del servicio y el nombre del consorcio y sus integrantes de ser el caso.
- j) Póliza de Deshonestidad Comprensiva de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia, con vigencia durante toda la ejecución del servicio; en original cancelada y firmada o en su defecto la factura electrónica del pago de la póliza en el caso de pago fraccionado presentar el cronograma de pago y el primer pago efectuado de ser el caso, dicho documento debe consignar tipo de procedimiento de selección, descripción del servicio y el nombre del consorcio y sus integrantes de ser el caso

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o

⁺ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar a siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas del Equipo Programación y Ejecución Contractual – Edificio Nueva Sede (Segundo Piso), Autopista Ramiro Prialé N° 210, El Agustino.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

SEDAPAL se compromete a efectuar el pago al CONTRATISTA en valorizaciones mensuales. Cada valorización se procederá a pagar dentro de los diez (10) días calendarlo siguientes al otorgamiento de la conformidad de la prestación del servicio, la cual será otorgada dentro de los siete (07) días calendario de presentado el Informe de la valorización mensual y deberá ser presentado en las instalaciones del Equipo Administración Sur, sito en Av. Angamos N° 1450 Surquillo o enviarlo por correo a Mesa de Partes Virtual, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, SEDAPAL deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Recepción y conformidad del Equipo Administración Sur de SEDAPAL.
- b) Informe del funcionario responsable del Equipo Administración Sur de SEDAPAL, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- c) Comprobante de pago de la valorización correspondiente.

 $^{^{\}rm 5}$ $\,$ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES EN EL AMBITO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SUR"

A. Antecedentes:

El servicio solicitado se ha venido realizando mediante el procedimiento de selección Concurso Público de acuerdo al siguiente cuadro:

Procedimiento de Selección	Contrato	Vigencia	Fecha de inicio	Fecha de término
CP N° 0047-2017- SEDAPAL	CPS N° 035-2018- SEDAPAL	24 meses	03/03/2018	02/03/2020
CP N° 0002-2015- SEDAPAL	CPS N° 174-2015- SEDAPAL	24 meses	17/06/2015	16/06/2017

B. N° PAC:

N° 348

C. Procedimiento de Selección:

Concurso Público.

D. Objeto del Requerimiento:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "servicio de mantenimiento y reparación de inmuebles en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sur", el cual consiste en la ejecución de las actividades de mantenimiento y reparación de inmuebles en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sur.

E. Finalidad Pública:

La finalidad pública del presente servicio mantener las instalaciones en forma óptima para la visita de nuestros clientes internos y externos, contribuyendo con mejoramiento del clima laboral y con el objetivo empresarial de primer nivel de "Mejorar la calidad del servicio".

F. Actividad del POI:

Cumplimiento del indicador "Grado de Satisfacción del Cliente Interno", así como del informe establecido en la actividad del Equipo: "Seguimiento y Control del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia de Servicios".

G. Descripción de las actividades del servicio:

El servicio a contratar se realizará a todo costo, es decir **EL CONTRATISTA** deberá de asumir todo lo que corresponde a la parte económica, tributaria, administrativa, laboral, aporte de mano de obra, suministros, materiales, herramientas, equipos y maquinarias y cualquier otro servicio que se requiera para la culminación y cumplimiento del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades del servicio:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES PARA EL AMBITO DE LA GERENCIA SERVICIOS SUR"

CODIGO	CONCEPTO	U/M	CANTIDAD
1.00	ALBAÑILERÍA		
1.01	Cambio y vaciado de vereda de cemento de 1,20 m de ancho	ML	100
	Descripción: Picar, levantar la vereda en mal estado, eliminar desmonte y vaciado de nueva vereda, con concreto fc= 175kg/cm2		
1.02	Suministro e instalación de porcelanato y/o cerámico de alto tránsito de 45 x 45 cm. Piso y/o pared	M^2	100
	Descripción: preparar superficie, desmontaje de mobiliario, colocar porcelanato y/o cerámico, eliminar desmonte y reinstalación de mobiliario, incluye mano de obra y materiales.		
1.03	Suministro e instalación de zócalos con porcelanato y/cerámico de altura 0.12 m	ML	100
	Descripción: preparar superficie, colocar porcelanato y/o cerámico eliminar desmonte, Incluye mano de obra y materiales.		
1.04	Suministro y cambio de porcelanato y/o cerámico de alto tránsito de 45 x 45 cm. en piso y/o pared	M^2	100
	Descripción: retiro de cerámico existente, preparación de piso, colocación y retiro de desmonte, incluye mano de obra y materiales.		
1.05	Suministro y cambio de zócalos con porcelanato y/o cerámico de 0,10 x 0,60 m	ML	100
	Descripción: retiro de zócalos existentes, preparación de pared, colocación y retiro de desmonte, incluye mano de obra y materiales		
1.06	Picado de pared por presencia de salitre y humedad.	M ²	200
	Descripción: Picado de pared, resane, tarrajeo y tratamiento con producto antisalitre, pintado con imprimante y acabado con pintado con dos manos con pintura satinada.		
1.07	Adecuación de rampas.	M2	60
	Descripción: Preparar piso, colocar canastilla de fierro ½" tarrajear y pintar con pintura alto tráfico		
1.08	Picado de pared de ladrillo	M2	30
	Descripción: Picar paredes, eliminar desmonte		
1.09	Confección de zapata	UN	16
	Descripción: Utilizar fierro de ½" de profundidad mínima de 0.80 x 0.80 m, incluye materiales		
1.10	Confección de columnas.	UN	10
	Descripción: Armado con fierro de ½" y alambre, encofrado y vaciado, de 0.30m de diámetro y altura de 2.80 a 3m incluye materiales.		
1.11	Confección de cimiento:	ML	50
	Descripción: de profundidad de 080 x 40 cm, utilizando fierro de ½" materiales como arena gruesa, cemento piedra chancada y demás materiales		
1.12	Confección de sobrecimiento:	ML	50
N 70 102-20	Descripción: 20 x 15 cm, utilizar fierro de 3/8"		
1.13	Suministro y asentado de ladrillo de 18 huecos	M2	100
	Descripción: Colocación de ladrillo incluye los materiales necesario y eliminación de desmonte		
1.14	Tarrajeo de pared	M ²	100
	Descripción: para el acabado debe lijarse, pintar con imprimante y dos manos de pintura satinada.		
1.15	Resane de piso	M2	100
	Descripción: picado de piso, resane y retiro de desmonte		
1.16	Confección de loza	M2	200
	Descripción: Preparación de piso compactar afirmando 10 cm retiro de desmonte y confección de loza de 10 cm.		
1.17	Instalación de piso frotechado:	M2	50
	Descripción: Preparación de piso, compactar, afirmarlo 10 cm de confección de piso frotechado de 10 cm de espesor y retiro de desmonte.	4	



9

1.18	Confección de sardineles de concreto fc=140kg/cm2	ML	200
	Descripción: altura: 30cm x 15 de ancho, incluye excavación y encofrado, utilizar fierro corrugado 3/8", solaqueado y pintado de pintura alto tráfico 3 manos, acabado semimate color amarillo, sólidos en volumen mayo =50%		
1.19	Cambio y vaciado de loza	M2	350
	Picar loza levantar el piso de cemento y cerámicos, eliminar desmonte preparar terreno y confeccionar loza de 10 cm de espesor a todo costo, concreto fc=210kg/cm2		
2.00	CARPINTERIA DE MADERA		
2.01	Suministro e instalación chapa pesada tipo perilla sistema antigansúa	UN	30
	Descripción: retiro y colocación de chapa		
2.02	Suministro e instalación chapa tres golpes sistema antigansúa	UN	10
	Descripción: retiro y colocación de chapa		
2.03	Suministro e instalación de puerta contraplacada c/marco y chapa pesada tipo perilla sistema antigansúa	UN	15
	Descripción: retiro de puerta y colocación de la nueva puerta, con terminado de pintado al duco.	UN	
2.04	Suministro e instalación de puerta contraplacada c/marco y chapa pesada tipo perilla sistema antigansúa y ventana incluida.	UN	10
	Descripción: retiro de puerta y colocación de la nueva puerta, con terminado de pintado al duco.	UN	
2.05	Suministro y cambio de bisagras tipo capuchinas	UN	06
	Descripción: retiro y cambio de bisagras		
2.06	Instalación de Drywall,	M2	100
2.00	Descripción: plancha de drywall de ½" con estructuras de acero galvanizado, acabado: macillado, lijado y pintado con dos manos pintura satinado.		
2.07	Mantenimiento de puertas de madera	UN	10
	Descripción: retiro, lijado cuadrar puerta y marco pintar la parte trabajada.		
3.00	CARPINTERIA METALICA		
3.01	Mantenimiento y reparación de puerta de aluminio c/vidrio (mamparas)	UN	24
	Descripción: Cambio de accesorios básicos y mantenimiento general		
3.02	Mantenimiento de puertas de aluminio de baños	UN	50
	Descripción: cambio de pestillos y/o bisagras y/o acrílico y/o marcos		
3.03	Suministro e instalación de bisagras para puertas de fierro (juego de tres)	UN	10
	Descripción: retiro de bisagras e instalacion		
3.04	Suministro e instalación de bisagras para puertas de aluminio (juego de tres)	UN	15
	Descripción: retiro de bisagras y colocación		
3.05	Cambio de puertas de baño y ducha	UN	10
	Descripción 0.60 x 0.50 m, con acrilo y de aluminio incluye suministro e instalación de accesorios completos.	2	
3.06	Suministro e instalación/reposición de baldosas tipo cielo raso	M2	200
	Descripción: las baldosas serán de 12 mm de espesor		
3.07	Suministro y cambio y/o mantenimiento de sistema de rieles de soporte de baldosas incluye Descripción: incluye suspensión tee principal, secundaria, terciaria y	M2	50
	perimetral, más accesorios menores para el cambio y/o mantenimiento.		
3.08	Mantenimiento y reparación de ventanas de aluminio c/vidrio	UN	35
	Descripción: retiro y colocación de ventanas, cambio de rueda, felpas y		
	seguros Suministro y colocación de brazo hidráulico (incluye brazo hidráulico)		

	Descripción: instalación y/o cambio de brazo hidráulico		
3.10	Reparación de barandas metálicas	ML	100
	Descripción: cambio y/o adición de barandas con tubo de fierro de 1/2 ", pintado con anticorrosivo y esmalte gloss 3 manos, incluye soldadura y accesorios		
3.11	Mantenimiento y pintado de barandas de fierro negro y fierro galvanizado Descripción: lijado, masillado, pintado con anticorrosivo y 3 manos con	ML	400
	pintura gloss		
3.12	Cambio de driza 3 x12 m= 36 x 2 = 72 m x 2 =	M	144
	Descripción: retiro de driza de las 3 hasta del centro de Servicios Surquillo y Villa El Salvador en el mes de junio de cada año		
3.13	Suministro e instalación de vidrios		
	Descripción: retiro de vidrios rotos o rajados, mamparas, ventanas, puertas con láminas de seguridad espesor 6mm	M2	30
4.00	ELECTRICIDAD		
4.01	Suministro e instalación de tubos fluorescentes de 32 watts LED, recto de 1,20 m, duración mayor ó = 15, 000 horas, luz fría 6,500 k	UN	200
	Descripción: retiro y cambio de fluorescentes, incluye accesorios		
4.02	Suministro e instalación de equipo fluorescente de 2 x 32 watts LED, equipo tipo rejilla para empotrar con tubo recto de 1,20 m.	UN	30
	Descripción: Incluye 02 tubos fluorescentes y accesorios de requerirse. duración mayor ó = 15, 000 horas, luz fría 6,500K		
4.03	Suministro e instalación de tubo fluorescentes de 18 watts LED, recto de 0.60 m. duración mayor ó = 15, 000 horas, luz fría 6,500k Descripción. retiro y cambio de fluorescentes, incluye accesorios de	UN	100
4.04	requerirse. Suministro e instalación de equipo fluorescente de 4 x 18 watts LED, equipo tipo rejilla para adosar con tubo recto de 0.60 x 0.60 m duración mayor ó =	UN	20
	15, 000 horas, luz fría 6500k Descripción: cambio y/o instalación de Equipo fluorescentes incluye 4 tubos fluorescentes, de duración mayor ó = 15, 000 horas, luz fría 6,500K		
4.05	Suministro e instalación de interruptor simple para empotrar y /o adosar tipo dado de 15 amp. Incluye placa.	UN	10
	Descripción (incluye mano de obra y materiales)		
4.06	Suministro e instalación de interruptor doble para empotrar y /o adosar tipo dado de 15 amp. Incluye placa.	UN	10
	Descripción (incluye mano de obra y materiales)		
4.07	Suministro e instalación de tomacorriente dobles para empotrar y /o adosar de 2 x 15 amp.	UN	20
	Descripción (incluye mano de obra y materiales)		
4.08	Suministro y cambio de fluorescentes circular	UN	20
	Descripción: de 32 watts luz día		
4.09	Cambio de focos ahorradores de 36 w	UN	40
1.15	Descripción: retiro y colocación de focos ahorradores	MI	50
4.10	Colocación de canaletas eléctricas de PVC 20 x 10 Descripción: retiro y/o instalación con adhesivo	IVII	50
1 11	Colocación de canaletas eléctricas de PVC 60 x 40	ML	20
4.11	Descripción: retiro y/o instalación con adhesivo		
4.12	Instalación de reflectores (50 watts - led)	UN	15
-t. 1Z	Descripción: retiro, limpieza y colocación de reflectores		
4.13	Mantenimiento de reflectores de 500 watts	UN	15
	Descripción: limpieza, cambio de lámparas y cambio de conductor eléctrico.		
4.14	Mantenimiento de reflectores pastorales – 400 watts de 12 voltios Descripción: limpieza, cambio de lámparas, filtros, conductores. Altura de 10 m de altura aproximadamente.	UN	20
4.45	Suministro e instalación y/o cambio de reflectores pastorales 400 watts de 12 voltios	UN	20
4.15	Descripción: Incluye sistema de encendido y transformadores		



Q)

	Descripción: cobre blanco, con aislante de pvc, thw 12 awg, cambio y/o instalación.		
4.17	Instalación de cable eléctrico punto a tierra N° 12	MI	50
	Descripción: cambio y/o instalación de cable		
4.18	Instalación de tubos de PVC de 3/4" para corriente (incluye abrazadera)	ML	50
	Descripción: cambio y/o instalación de tubo		
4.19	Instalación de tubo corrugado de 3/4" para corriente (incluye abrazadera)	MI	40
	Descripción: incluye accesorios como abracaderas y conectores.		
4.20	Mantenimiento y revisión de tableros eléctricos	UN	60
	Descripción: limpieza, pintado, cambio de chapa y tornillos de ser necesario.		
4.21	Suministro e instalación y/o cambio de llaves termomagnéticas de tableros eléctricos, tipo engrampe y monofásica20 y 30 amp	UN	15
	Suministro e instalación y/o cambio de llaves termomagnéticas de tableros eléctricos, tipo engrampe trifásica.	UN	15
4.22	Suministro e instalación y/o cambio de llaves termomagnéticas de tableros eléctricos, tipo riel monofásica de 20 y 30 amp	UN	20
	Suministro e instalación y/o cambio de llaves termomagnéticas de tableros eléctricos, tipo riel trifásica.	UN	20
5.00	GASFITERIA		
5.01	Suministro cambio e instalación de llave mezcladora de ducha de 02"	UN	15
	Descripción (desmontaje de llave, picado y resane de pared, colocación de mayólica de ser el caso incluido mano de obra y materiales)		
5.02	Suministro y cambio de brazo de ducha de metal por deterioro con su respectivo aspersor	UN	30
	Descripción: retiro de brazo existente, colocación de accesorios con su respectivo teflón.		
5.03	Suministro y cambio de regadera o aspersor de ducha de metal.	UN	30
	Descripción: colocación de regadera y/o aspersor por deterioro o por no contar con ella.		
5.04	Mantenimiento de terma 50 lt	UN	6
	Descripción (cambio de válvula y resistencia, instalación y puesta en funcionamiento incluye mano de obra y materiales)		
5.05	Mantenimiento de terma 110 y/o 150 lt	UN	20
	Descripción (cambio de válvula y resistencia, instalación y puesta en funcionamiento incluye mano de obra y materiales)		
5.06	Suministro e instalación de manija de descarga de tanque de inodoro tradicional	UN	20
	Descripción (incluido mano de obra y materiales)		
5.07	Suministro e instalación de tubo de abasto para inodoro	UN	20
3.01	Descripción (incluido mano de obra y materiales)		
F 00		UN	20
5.08	Suministro y cambio de tubo de abasto p/ lavatorio	UIV	20
	Descripción (incluido mano de obra y materiales)		
5.09	Suministro, cambio e instalación llave de lavatorio temporizada	UN	20
	Descripción: material de bronce, acabado cromado, incluye materiales.		
5.10	Suministro, cambio e instalación de trampa y/o desagüe PVC cromada para lavatorio	UN	20
	Descripción: incluye materiales		
5.11	Suministro, cambio e instalación de llave esférica de paso tipo pesada ½"	UN	20
5.11	Descripción: retiro en donde se encuentra ubicada la llave para la extracción y cambio de llave	514	20
5.12	Suministro y cambio e instalación de llave tradicional para jardín, bronce cromado esférico de ½"	UN	12
	Retiro, colocación y resane, acabado con cerámico y/o cemento, pintado color de SEDAPAL ½"		
5.13	Suministro y cambio de llave temporizador para urinario (ahorrador) material de bronce acabado cromado sistema cierre disco cerámico.	UN	10
5.14	Mantenimiento de tanque de 500 Litros de capacidad	UN	8
	Descripción: Incluye limpieza y desinfección, cambio de accesorios		
	Suministro e Instalación de rejilla de bronce para ducha de 2" pulgadas		



23

5.16	Reparación de filtración por deterioro (picado de pared para la instalación de codo de f° G° para brazo de ducha y resane con reposición de mayólica)	UN	06
5.17	Suministro e instalación de urinarios material de bronce acabado cromado sistema cierre disco cerámico	UN	10
	Descripción: retiro, resane y colocación de urinarios incluye accesorios		
5.18	Suministro e instalación de inodoro dos piezas con pulsador con 4.8 lts, sistema ahorrador, incluye accesorio: tapa pesada con caída lenta, tubo de abasto y llave de paso	UN	16
5.19	Suministro e Instalación de lavatorio de baño mediano con pedestal	UN	10
	Descripción: retiro y/o instalación de lavatorio incluye accesorio: tuvo de abasto y llave de paso.		
5.20	Suministro e instalación y/o cambio de sumidero de 4" (cocina)	UN	10
	Descripción: retiro e instalación incluye accesorios	=	
5.21	Suministro e instalación y/o cambio de tapa de wáter pesada caída lenta.	UN	20
5.22	Suministro y cambio completo de accesorios a WC (incluye cinta teflón) de calidad	UN	06
5.23	Desatoro de un inodoro y/o urinario por atoro de papel higiénico y/o otros	UN	12
	Descripción: retiro de inodoro y/o inodoro, limpieza y colocación		
5.24	Desatoro de un lavatorio por atoro de papel y/o otros residuos	UN	12
	Descripción: retiro de trampa y limpieza		
5.25	Reparación de tubería por fuga de 1/2, 3/4, 1 agua	UN	10
5.26	Reparación de mantenimiento de tuberías de desagüe 2" y 4"	UN	10
5.27	Suministro e instalación de seguridad a la tapa de los tanques de los inodoros, de aluminio	UN	10
	Descripción: Colocación de seguridad de aluminio		
5.28	Instalación de sistema de seguridad de porta papel toalla. Descripción: colocación de fierro con acabado anticorrosivo y 2 manos de gloss de color aluminio.	UN	12
5.29	Instalación de seguridad de papel higiénico Descripción: colocación de fierro con acabado anticorrosivo y 2 manos de gloss de color aluminio.	UN	12
6.00	PINTADO Y SUMINSTRO E INSTALACION DE CINTAS ANTIDESLISANTES.		
6.01	Pintado de pared:	M2	1200
	Descripción: limpieza, rasqueteo en partes necesarias, base y pintado en látex satinado color celeste SEDAPAL		
6.02	Pintado de zócalos:	ML	800
	Descripción: limpieza, rasqueteo, base y pintado en esmalte color azul SEDAPAL		
6.03	Pintado de sardineles:	ML	400
	Descripción: limpieza, rasqueteo, pintado con pintura color amarillo tráfico, incluye mano de obra y materiales		
6.04	Pintado de líneas de seguridad:	ML	300
	Descripción: limpieza, rasqueteo, pintado con pintura color amarillo tráfico, incluye mano de obra y materiales		
	Pintado de círculos de seguridad y/o señaléticas	M2	300
6.05			
6.05	Descripción: limpieza, rasqueteo, pintado con pintura color amarillo tráfico, incluye mano de obra y materiales, blanco, verde y azul		
6.05		UN	12
	incluye mano de obra y materiales, blanco, verde y azul	UN	12

H. Entregables:

EL CONTRATISTA deberá remitir al Equipo de Administración Sur de SEDAPAL un plan de trabajo dos (02) días antes del inicio del servicio, para su aprobación.

- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de corresponder según la norma establecida, mientras dure la emergencia sanitaria, adjuntando el registro de su ingreso a SISCOVID y evidencia de la publicación en la página web de la entidad sanitaria: https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/permisotemporal/actividad/esencial
- El plan de trabajo para la ejecución de las actividades que forman parte del presente servicio, para su revisión, observación de ser el caso y aprobación de corresponder.
- Relación del personal que ingresará a laborar en las instalaciones de SEDAPAL, indicando nombres, apellidos, antecedentes penales y número de DNI; ello de conformidad al inciso b) del Literal P de los presentes términos de referencia (*); así como copia del documento que acredite que dicho personal cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Antes del inicio del servicio:

- Protocolo de Bioseguridad en la ejecución del Servicio, donde especificará las medidas adoptadas para prevenir el riesgo de contagio en la ejecución de cada una de las actividades del Servicio.
- Constancia de aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, efectuado por el MINSA - (SICOVID-19). Resultados de la prueba serológica o molecular para COVID-19, según norma emitida por el Ministerio de Salud a todos los trabajadores.

EL CONTRATISTA, durante el período de ejecución del servicio, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Un informe técnico mensual, el mismo que deberá contener: la indicación de los trabajos realizados según la carga de trabajo establecida en las presente bases y programación correspondiente, objetos del presente servicio; debiendo hacer conocer la cantidad de los materiales e insumos empleados.
- b) De ser el caso, dicho informe debe presentar evidencias documentarias de que los residuos generados por la prestación del servicio, fueron dispuestos en locales aprobados por la autoridad competente, llámese Ministerio de Salud, Municipalidad de Lima y Callao.

Dichos informes deberán adjuntarse a las valorizaciones mensuales a ser presentadas ante el Equipo Administración Sur de **SEDAPAL**.

I. Herramientas y Equipos:

Para el adecuado desarrollo del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá contar con herramientas y equipos mínimos, los mismos que deberán estar bajo responsabilidad y custodia de **EL CONTRATISTA**, de tal manera que, los operarios cumplan con el desarrollo de las actividades:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Pico	UN	03
Lampa	UN	03
Badilejo	UN	02
Taladro	UN	02
Amoladora	UN	01
Comprensoras	UN	01
Sopletes	UN	02
Máquina de soldar	UN	01
Serrucho	UN	01 /
Cepillo	UN	02
Carretillas	UN	02
Voltímetro	UN	01
Tornillo de banco	UN	02
Taladro percutor	UN	02
Martillo	UN	02
Alicates	UN	04



Juego de desarmadores	UN	02
Kit de herramienta	UN	02
Escaleras de aluminio 4 pasos	UN	02
Escaleras de aluminio 8 pasos	UN	02

Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá proveer obligatoriamente equipos necesarios (tanto en cantidad como en capacidad y especificaciones técnicas) para el cumplimiento del servicio contratado a efecto de una óptima ejecución del trabajo encomendado en la oportunidad requerida por **SEDAPAL**.

EL CONTRATISTA deberá considerar los equipamientos y herramientas necesarios para el cumplimiento de su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".

J. Materiales e Insumos:

EL CONTRATISTA garantizará a **SEDAPAL** que los materiales y suministros que utilice en la ejecución de los trabajos, serán de calidad y que correspondan a lo señalado en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, además de los perjuicios económicos que serán asumidos por **EL CONTRATISTA**, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tales defectos, dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificado.

De producirse o ser necesario el cambio de algún material, suministro o equipo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe previo al cambio, donde detalle y sustente las razones del cambio, bajo responsabilidad de aceptación previa expresa de **SEDAPAL**.

K. Personal Mínimo Requerido:

PERSONAL CLAVE:

> Un (01) Supervisor General del Servicio:

Formación Académica:

Quien deberá tener el grado académico de Bachiller en Ingeniería Civil o tener formación técnica concluida (mínimo seis semestres) en Edificaciones o Construcción Civil o Albañilería.

Actividades a realizar:

Supervisar el desarrollo de las actividades descritas referente a los mantenimientos y/o reparación de inmuebles en lo se refiere a trabajos de albañilería, carpintería de madera carpintería de metálica, electricidad, gasfitería, pintado.

Capacitaciones y/o entrenamientos:

Capacitación 60 horas lectivas como mínimo, en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Experiencia:

El Supervisor General del Servicio deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años, en la Supervisión y/o conducción y/o dirección técnica y/o como Coordinador General de: prestación de servicios y/o trabajos de mantenimiento y reparación de inmuebles que incluyan las actividades de albañilería, instalaciones sanitarias (o gasfitería) e instalaciones eléctricas, y con quien el personal designado por el Equipo Administración Sur de SEDAPAL, efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de los mismos.

El Supervisor General del Servicio deberá permanecer 4 horas diarias como mínimo en el ámbito de la Gerencia Servicios Sur y en el Local de Próceres.

El Supervisor General del Servicio deberá contar con un equipo de comunicación móvil en forma permanente y operativo, similares a los empleados por SEDAPAL con recepción de llamadas telefónicas y mensajes.

Un (01) Técnico Electricista:

Formación Académica:

El Técnico Electricista deberá contar con formación técnica concluida (Mínimo seis semestres) o en la condición de egresado en cualquiera de las siguientes denominaciones: Instalaciones

eléctricas industriales o Técnico Electricista o Técnico Electricista Industrial o Electrotecnia Industrial o Electrotecnia o Técnico Electrónico o Electrónico Industrial.

En caso de que el personal propuesto sea egresado, la formación académica deberá ser acreditada con la copia del respectivo certificado y/o constancia emitida por Institución o Instituto Superior Tecnológico o Escuela Superior debidamente autorizados por el Ministerio de Educación, o por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).

Actividades a realizar:

Las actividades a desarrollar están descritas y detalladas en el ítem 4.00 del cuadro de las cargas de trabajo.

Capacitaciones y/o entrenamientos:

Mínimo 20 horas lectivas en Instalaciones Eléctricas.

Experiencia:

Con experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios y/o trabajos y/o actividades de mantenimiento (preventivo y/o correctivo) y/o instalación y/o acondicionamiento de instalaciones eléctricas industriales.

> Un (01) Técnico en Instalaciones Sanitarias:

Formación Académica:

El Técnico en Instalaciones Sanitarias deberá tener formación técnica concluida en las denominaciones Técnico en Instalaciones Sanitarias o Técnico Gasfitero.

La formación académica deberá ser acreditada con copia del respectivo certificado emitido debidamente autorizado por el Ministerio de Educación, o por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).

Capacitaciones y/o entrenamientos:

Mínimo 20 horas lectivas en Gasfitería.

Actividades a realizar:

Las actividades a desarrollar están descritas y detalladas en el ítem 5.00 del cuadro de las cargas de trabajo.

Experiencia:

Experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios y/o trabajos y/o actividades de mantenimiento (preventivo y/o correctivo) y/o instalación y/o acondicionamiento de instalaciones sanitarias industriales y/o domésticas.

> Un (01) Operario Especializado:

Experiencia:

Con experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios y/o trabajos y/o actividades de mantenimiento y reparación de inmuebles que incluyan las actividades de albañilería, instalaciones sanitarias (o gasfitería) e instalaciones eléctricas.

Capacitaciones y/o entrenamientos:

Mínimo 60 horas lectivas en capacitación que comprenda Gasfitería, Electricidad y Albañilería.

PERSONAL NO CLAVE:

Un (01) Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Formación Académica:

Profesional en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental, con título profesional a nombre de la nación otorgado por universidad, colegiado y habilitado, con capacitación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001) y/o Normativas de SST y/o Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y/o Determinación de Controles (IPERC) y Trabajos de Alto Riesgo.

Nota: La colegiatura y habilitación del Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para los titulados en el Perú o en el extranjero; no obstante, lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Actividades a realizar:

Supervisión y control del cumplimiento de las medidas de seguridad para el desarrollo de las actividades, inducción al personal que desarrolla el servicio.

Capacitaciones y/o entrenamientos:

Se requiere como mínimo que estas capacitaciones en SST con una duración mínima de 40 horas lectivas.

Experiencia:

Experiencia mínima de dos (02) años, realizando actividades de supervisión en seguridad y salud en el trabajo y/o implementar sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en proyectos, obras, o industrias y/o realizando diseño de programas de seguridad y salud en el trabajo y control de riesgos en SST.

La permanencia del Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo para la supervisión de las actividades del presente servicio será de manera parcial 2 veces por semana.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De ser necesario el cambio de personal, EL CONTRATISTA debe informar del mismo y proceder a efectuarlo previo consentimiento de la Jefatura del Equipo Administración Sur de SEDAPAL, siempre y cuando cuente con el mismo o superior perfil y experiencia consignada en su oferta.

IMPORTANTE:

Queda expresamente establecido que, no existe relación laboral alguna entre SEDAPAL y el personal de EL CONTRATISTA, siendo EL CONTRATISTA responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle. SEDAPAL, no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que por Ley le corresponden a EL CONTRATISTA con relación a su personal y/o tercero originados en la ejecución del presente servicio.

L. Forma de Pago:

SEDAPAL se compromete a efectuar el pago al CONTRATISTA en valorizaciones mensuales. Cada valorización se procederá a pagar dentro de los diez (10) días calendarlo siguientes al otorgamiento de la conformidad de la prestación del servicio, la cual será otorgada dentro de los siete (07) días calendario de presentado el Informe de la valorización mensual y deberá ser presentado en las instalaciones del Equipo Administración Sur, sito en Av. Angamos N° 1450 Surquillo o enviarlo por correo a Mesa de Partes Virtual, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, SEDAPAL deberá contar con la siguiente documentación:

a) Recepción y conformidad del Equipo Administración Sur de SEDAPAL.

b) Informe del funcionario responsable del Equipo Administración Sur de SEDAPAL, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

c) Comprobante de pago de la valorización correspondiente.

M. Sistema de Contratación:

El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de a Precios Unitarios

N. Fuente de Financiamiento:

Recursos directamente recaudados.

O. Plazo de Ejecución:

Los servicios materia del presente procedimiento se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato por parte del Equipo Administración Sur de SEDAPAL.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe de coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

P. Lugar de Ejecución:

La ejecución del servicio a contratar abarca los siguientes locales:

- Centro de Servicios Surquillo: Av. Angamos Este N° 1450 distrito de Surquillo.
- Local de Monterrico: Av. Primavera N° 1477 Santiago de Surco (esquina con la Av. La Encalada).
- Locales de Barranco: Av. Bolognesi N° 892 Av. Grau N° 292 Jirón Caraz N° 199 -Barranco.
- Local de Punta Negra Calle La Merced Zona B Mz. y Lt. 1 y 2 Distrito de Punta Negra.
- Local de Próceres Panamericana Sur Km. 11.5 San Juan de Miraflores.

Q. Medio Ambiente en la ejecución del servicio:

EL CONTRATISTA optará por productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Artículo 18 de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos"). Además, sus productos e insumos deberán contar con el respectivo Registro Sanitario, aprobado por DIGESA.

Los CONTRATISTAS estarán sujetos a auditorías inopinadas sobre el proceso de manejo de residuos sólidos (insumos y productos, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final), además informará a los supervisores de administración de los insumos utilizados mensualmente.

Las Contratistas deberán cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 29783; así como el Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 005-2012-TR, Resolución Ministerial Nº 148 en lo referente al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente por la preservación del medio ambiente en el entorno de las faenas.

Las Contratistas deberán implementar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que deberá contar con la aprobación del Equipo Seguridad e Higiene Ocupacional de **SEDAPAL**, el cual al menos deberá contener los siguientes aspectos:

- a. Identificación de los Peligros y Evaluación de los Riesgos producto de las actividades a ejecutar en el servicio, con los debidos controles operacionales determinados con el fin de eliminar o minimizar los riesgos. Los cuales se entregarán al inicio del servicio al Equipo Administración Sur. Posteriormente se entregarán los controles operacionales efectuados en forma mensual.
- b. Entrenamiento y Capacitación del Recurso Humano: LA CONTRATISTA deberá desarrollar un programa de capacitación general, haciendo especial énfasis en materias que se vinculen con: los fundamentos de la prevención de riesgos, derrame de residuos, primeros auxilios, investigación de accidentes e incidentes, manejo de materiales y herramientas y prevención de incendios.
- c. Equipo de Protección Personal: la contratista deberá proporcionar el equipo de protección personal a todos sus trabajadores asignados al servicio. Estos elementos deberán ser nuevos y certificados por un Organismo Internacional, debiendo mantenerse permanentemente en buen estado. Será obligación de EL CONTRATISTA el reemplazo de aquellos elementos, instrumentos y/o equipos que, por su deterioro debido al trabajo, no cumplan con los estándares establecidos.
- d. Investigación de Incidentes (Cuasi Accidentes, Accidentes y Enfermedades Profesionales): Con el fin de establecer las causas e implementar las medidas preventivas respectivas, la

contratista deberán investigar y evaluar las pérdidas operacionales de todos los accidentes, los cuales deberán ser informadas al Equipo Administración Sur dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el evento.

En caso de accidentes de trabajo, los gastos que generen la atención médica de los usuarios, en centros hospitalarios ajenos al Seguro Social de Salud - ESSALUD, serán asumidos íntegramente por la contratista; superado el estado de emergencia, los accidentados serán trasladados a centros hospitalarios del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

e. Procedimientos Seguros de Trabajo: **EL CONTRATISTA** deberá elaborar procedimientos seguros de trabajo para todas aquellas actividades que involucren riesgos de accidentes, en forma previa a la ejecución de éstas. Estos deberán hacer énfasis en la seguridad de las personas, las instalaciones, equipos, materiales y medio ambiente, de manera de eliminar riesgos innecesarios. Por otra parte, deberá cumplir estrictamente las Normas Nacionales y tomar como referencia las Internacionales, especialmente en lo relacionado a la Seguridad y Salud en el Trabajo, difundir ampliamente éstos a toda su organización

Todos los personales de las contratistas deberán contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y las unidades (de ser el caso) con Seguro de Responsabilidad Civil, todos estos seguros serán verificados por **SEDAPAL** para su control. Además, deberá remitir la constancia de pago en forma mensual al Equipo Administración Sur.

R. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio:

R.1 EL CONTRATISTA, deberá remitir antes del inicio de su servicio la documentación solicitada en el siguiente cuadro, al Equipo Administración Sur de SEDAPAL.

	CLASIFICAC		DOCUMENTACIÓN QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR			
CAS	DURACIÓN DEL SERVICIO	N DEL RIESGO	PLAN ANUAL DE SST	Análisis de Trabajo Seguro (ATS)	SCTR	EXAMEN DE APTITUD MÉDICA (3)
1	MAYOR A 30 DÍAS	ALTO	SI		SI	SI
2	MENOR A 30 DÍAS	ALTO		SI	SI	SI
3	MAYOR A 30 DÍAS	BAJO	SI		(2)	
4	MENOR A 30 DÍAS	BAJO		SI	(2)	

- (1) Cabe resaltar que se deberá considerar la clasificación del riesgo, bajo los siguientes criterios:
 - RIESGO ALTO: Actividades dentro de la Planta del COP La Atarjea, Talleres, PTARs, Centros de Servicios, Patios de maniobras, Cámaras de Rebombeo, Buzones, Pozos, Laboratorios.
 - RIESGO BAJO: Actividades administrativas (consultoría), exceptuando la visita a los ambientes de trabajo considerados como alto riesgo.
- (2) En estos casos solo se le solicita al contratista un seguro contra accidentes, con una cobertura de atención de salud por accidentes e indemnización por incapacidad; sin embargo, en caso se realice (por lo menos un día) una actividad dentro de la clasificación de riesgo alto, se deberá remitir el SCTR con cobertura por el periodo que dure la actividad.
- (3) El examen de aptitud médica, deberá realizarse a todo el personal involucrado en el literal K del presente documento, de acuerdo a las actividades a realizar, y tomando como referencia los protocolos normativos, para los exámenes medico ocupacionales.
- **R.2 EL CONTRATISTA**, deberá informar de inmediato a SEDAPAL de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato.
- R.3 EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en:
 - Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria la Ley 30222.
 - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.
 - Resolución Ministerial 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico.

- Resolución Ministerial 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Decreto Supremo Nº 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- Resolución Ministerial 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSST y su instalación, en el sector público.
- Entre otras relacionadas.

En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.

R.4 EL CONTRATISTA deberá realizar una inspección de las instalaciones antes de iniciar las labores, para poder tener un mejor análisis de las condiciones y características de los ambientes de trabajo para un adecuado desarrollo de la Identificación de Peligros Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC) o Análisis de Trabajo Seguro (ATS). Para esta inspección deberá participar el supervisor de servicio, el contratista y podrá solicitarse la participación del ESHO, dicha inspección quedará asentada, por el área usuaria (Supervisor del servicio), mediante el DGMFO028 Acta de Reunión, la misma que debe esta archivada en conjunto con la documentación que presente el contratista antes del inicio del servicio (literal S.1.)

Por lo que, al inicio del servicio **EL CONTRATISTA** presentará al Equipo Administración Sur de SEDAPAL, el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, elaborado y firmado por el ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de su representada, el que_deberá ser un Profesional con especialidad y experiencia en Seguridad y Salud Ocupacional, de acuerdo a los requisitos exigidos por la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento (D.S. 005-2012-TR), y acorde a los lineamientos del anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR (Contenido mínimo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo), **el SCTR** (del total de trabajadores que ingresarán a las instalaciones de SEDAPAL), Análisis de Trabajo Seguro – **ATS**, visado por su ingeniero de SST, y el **examen de aptitud médica** (del total de trabajadores que ingresarán a las instalaciones de SEDAPAL).

Finalmente, **EL CONTRATISTA**, deberá remitir dentro de la información de reporte periódico (informes o valorizaciones) al área usuaria (Supervisor del servicio), los documentos que sustenten el cumplimiento y seguimiento de su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o AST.

- R.5 Sobre los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19, EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en:
 - Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", que como anexo forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA"
 - Cumplimiento de la alerta epidemiológica N° 16º o la que se encuentre vigente al momento de la prestación del servicio.
 - Resolución Ministerial N° 055-2020-TR. Aprueban el documento denominado Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral.
 - Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19
 - Entre otras relacionadas.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con los "Lineamientos para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", EL CONTRATISTA debe adoptar todas las medidas necesarias que correspondan con la finalidad de reducir el riesgo de contagio o transmisión del COVID-19 para con sus trabajadores, antes y durante la ejecución del servicio, tales como:

CONTRATISTA está obligado a cumplir con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; el Contratista debe adoptar todas las medidas



necesarias que correspondan con la finalidad de reducir el riesgo de contagio o transmisión del COVID-19 para con sus trabajadores, antes y durante la ejecución del servicio, tales como:

- i) Limpieza y desinfección del lugar en donde se desarrollará la prestación del servicio aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles, vehículos con metodología y procedimientos adecuados señalados en la normatividad establecida.
- ii) Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al inicio del servicio, identificando el riesgo de exposición a COVID-19, en las labores a realizar, para lo cual se aplicará la ficha de sintomatología COVID-19 de carácter declarativo, control de temperatura corporal de los trabajadores, aplicación de pruebas serológicas o moleculares para COVID-19, según norma del Ministerio de Salud a todos los trabajadores.

En ningún caso, **EL CONTRATISTA** debe aprobar el ingreso a laborar del personal, con sintomatología o factores de riesgo establecidos para COVID-19

- Lavado y desinfección de manos obligatorio, asegurar la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos de ser el caso de acuerdo a la naturaleza de sus actividades, con el empleo de baños portátiles (incluido lavamanos portátiles) y alcohol gel, para el uso libre de desinfección de los trabajadores, en el ámbito donde se ejecutará el servicio; debidamente coordinado con la supervisión del área usuaria.
- iv) **EL CONTRATISTA** deberá sensibilizar a su personal en la prevención del contagio en el centro de trabajo, información sobre coronavirus y medios de protección laboral, colocación de carteles en lugares visibles, exponer la importancia de lavado de manos, uso de mascarillas obligatoriamente, reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19, educar sobre medidas preventivas para evitar contagio por COVID-19.
- v) EL CONTRATISTA deberá tomar medidas preventivas de aplicación colectiva, acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, como adecuada ventilación de ambientes de trabajo, renovación cíclica de volumen de aire, distanciamiento social, uso permanente de protector respiratorio o mascarilla, reuniones virtuales, reuniones excepcionales presenciales con medidas de prevención, empleo de barreras físicas, limpieza y desinfección de calzado, manejo adecuado como material contaminado de los equipos de protección personal.
- vi) **EL CONTRATISTA** deberá tomar medidas de Protección Personal, asegurando la disponibilidad de equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio.
- vii) **EL CONTRATISTA** deberá ejercer permanente Vigilancia de la Salud del Trabajador en el Contexto del COVID-19, control de la temperatura corporal de cada trabajador, al ingreso y finalización de la jornada laboral, evaluación médica del trabajador con temperatura mayor a 38° C, vigilancia de otros factores de riesgo.

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de la misma, lo cual coadyuvará con la reducción o mitigación de la transmisión del COVID-19 para con los trabajadores de **SEDAPAL**.

S. Uso de instalaciones y/o recursos de SEDAPAL:

La ejecución del servicio a contratar abarca los siguientes locales:

- Centro de Servicios Surquillo: Av. Angamos Este N° 1450 distrito de Surquillo.
- ocal de Monterrico: Av. Primavera N° 1477 Santiago de Surco (esquina con la Av. La Encalada).
- Locales de Barranco: Av. Bolognesi N° 892 Av. Grau N° 292 Jirón Caraz N° 199 Barranco
- Local de Punta Negra Calle La Merced Zona B Mz. Y Lt. 1 y 2 Distrito de Punta Negra.
- Local de Próceres Panamericana Sur Km. 11.5 San Juan de Miraflores.

Mores.

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades materia del presente servicio, en función de las especificaciones técnicas y horario de trabajo acordado y exclusivamente en el local detallado en el alcance del presente servicio, debiendo solicitar la autorización de ingreso respectiva a través del Equipo Administración Sur.

En las instalaciones de **SEDAPAL**, para la ejecución del servicio, las coordinaciones y entrega de documentación y otros, **EL CONTRATISTA** deberá informar a sus trabajadores sobre las medidas preventivas y protocolos para evitar el contagio por COVID-19.

T. Responsabilidad del Contratista:

EL CONTRATISTA garantiza a **SEDAPAL** que los materiales y suministros que se utilice en la ejecución de los trabajos serán de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas y que corresponden a los señalados en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, a más de los perjuicios económicos que serán asumidos por **EL CONTRATISTA**, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificados.

De producirse o ser necesario el cambio de equipo o algún material o suministro. EL CONTRATISTA debe efectuar el cambio y entrega del material cambiado previa autorización, adjuntando el informe que detalle y sustente las razones del cambio, bajo responsabilidad de aceptación expresa de SEDAPAL.

Asimismo, **SEDAPAL** no valorizará actividades donde se incluyan equipos, materiales y/o suministros que hayan sido cambiados sin cumplir las formalidades establecidas en el párrafo anterior.

U. Obligaciones del CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a las Bases del proceso de selección y las condiciones generales de su Oferta, que formará parte integrante del Contrato, que se suscriba con **EL CONTRATISTA**, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

- a) Ejecutar los trabajos de acuerdo a las descripciones del servicio señaladas y demás consideraciones que se encuentran contenidas en las Bases del presente procedimiento de selección y en la Oferta del Postor, que forman parte integrante del contrato que se suscribe con **EL CONTRATISTA.**
- b) Remitir y entregar al Equipo Administración Sur de SEDAPAL, por medida de seguridad con veinticuatro (24) horas de anterioridad al inicio de los trabajos, una relación del personal de acuerdo a su oferta que pondrá a disposición del servicio, detallando los siguientes datos: Apellidos y nombres completos, domicilio actual, DNI, copia de antecedente penal y copia del documento que acredite que dicho personal cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- c) EL CONTRATISTA deberá considerar los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad necesarios para el cumplimiento de su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo". Así como, Implementar las demás disposiciones vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID-19 en el trabajo.
- d) **EL CONTRATISTA** debe desarrollar las actividades en función al horario de trabajo planteado y coordinado con el Equipo Administración Sur de **SEDAPAL**, de acuerdo a sus necesidades.
- e) Asumir la responsabilidad de la planificación, programación y ejecución de las actividades requeridas por el servicio a contratarse.
- f) Contar y proporcionar la dirección técnica y supervisión de las actividades involucradas en el servicio, en forma plena, permanente y oportuna durante el desarrollo de su plan de trabajo, así como contar con una estructura organizacional que le permita entregar los servicios solicitados de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos.
- g) Informar a su personal la lista de penalidades vigentes en el presente proceso de selección, en cada tipo de actividades, a fin de evitar sanciones.
- h) Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas, los cuales se deberán de adjuntar a las valorizaciones mensuales presentadas ante el Equipo Administración Sur de **SEDAPAL.**



- i) Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores a **SEDAPAL** y/o a terceros, durante el desarrollo del servicio, sean éstos materiales o personales.
- j) Celebrar mensualmente o cuando lo solicite **SEDAPAL**, reuniones de coordinación, con participación de los responsables de las partes.
- k) Garantizar por medidas de seguridad, que el personal asignado al servicio, durante le ejecución del servicio, estén debidamente uniformados con la indumentaria adecuada para la actividad a efectuarse, y portando su carnet de identificación con fotografía (fotocheck) ubicado en el lado superior izquierdo del pecho, y debidamente firmado por el Gerente General de su empresa.
- Garantizar el cambio de los materiales y herramientas que, por el deterioro de los mismos, deberán de ser repuestos inmediatamente.
- m) Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso personal designado por **SEDAPAL**, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- n) Contar y proveer con el equipamiento, herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, insumos y medios logísticos necesarios, para el cumplimiento de los servicios solicitados de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos, previa verificación y aprobación por el Equipo Administración Sur de SEDAPAL, por lo que cualquier equipamiento adicional para la ejecución del servicio será responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- evitar la subcontratación o transferencia total o parcial de las actividades del servicio contratado, y de ser necesario, deberá contar con el consentimiento previo escrito de SEDAPAL, bajo sanción de resolución del presente contrato.
- p) No contratar personal operario, técnico o profesionales que labore o brinde servicios expresos a **SEDAPAL**.
- q) Proveer obligatoriamente a su personal de los implementos de seguridad y protección de acuerdo a lo estipulado en el DS N° 009-2005-TR y su modificación mediante DS N° 007-2007-TR. Así como, cumplir obligatoriamente con las disposiciones contenidas en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (el Decreto Supremo N° 005-2012-TR) y sus modificatorias.
- r) Durante el desarrollo de las actividades encomendadas, deberá mantener el orden y limpieza correspondiente, responsabilizándose en forma exclusiva del procedimiento de disposición final de los residuos sólidos generados.
- s) Brindar un servicio de reducido impacto ambiental negativo que sea durable, no peligroso y susceptible de reaprovechamiento de acuerdo al Artículo 18° de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos".
- t) El incumplimiento de las disposiciones será sancionado según lo estipulado en la Tabla de Penalidades y Multas, sin perjuicio que **SEDAPAL** ejercite a su elección la Resolución Contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en forma conjunta o individual.
- u) Mantener comunicación con **SEDAPAL**, vía el sistema de comunicación utilizado por **SEDAPAL**, por lo que **EL CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con un (01) equipo de comunicación móvil de las mismas características de **SEDAPAL**. Asimismo, un número de teléfono fijo, de tal manera que permita interconectar al personal de campo con el de oficina, a fin de mantenernos informados sobre cualquier ocurrencia que se presente durante la ejecución del servicio.
- v) Para el cambio de cualquier trabajador asignado al servicio, deberá comunicarse al Equipo Administración Sur con una anticipación de 48 horas, para que este evalúe si procede su cambio, quién debe cumplir el perfil y/o experiencia solicitada en los términos o de su oferta.
- w) Colocar las señales preventivas que sean necesarias durante la prestación del servicio, de manera que se alerte al personal de **SEDAPAL** de cualquier peligro que atente contra la salud o integridad física.
- x) EL CONTRATISTA, deberá atender en un plazo no mayor de 2 horas las siguientes actividades consideradas emergentes:
 - Cambio de llaves termomagnéticas de los tableros eléctricos.
 - Atención de atoros de inodoros, wáteres, urinarios y lavaderos.
 - Reparación y/o cambio de llaves de lavatorios, lavaderos y duchas.
 - Cambio de accesorios completos de wáteres.
 - Cambio de tubo de abasto de lavatorios y sshh.



- Reparación de tuberías por fuga de agua y desagüe.
- Cambio de fluorescentes.

V. Obligaciones de SEDAPAL:

- a) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio, así como supervisar permanentemente la realización del servicio, a través del Equipo Administración Sur de **SEDAPAL**.
- b) Tramitar y ordenar el pago de la factura de la valorización presentada por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases.
- c) Exigir a través del Equipo Administración Sur de SEDAPAL, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente Contrato, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a las Bases del presente procedimiento de selección y a su oferta que forma parte de este Contrato, estando SEDAPAL facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.

W. Seguros:

EL CONTRATISTA, deberá contratar las siguientes Pólizas de Seguros:

- De acuerdo a la Ley Nº 26790 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, modificado por Decreto Supremo Nº 003-98-SA y el D.S. 043-2016-SA actualización del anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, con el propósito de proporcionar a los trabajadores asignados al servicio una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Complementaria a la que normalmente brinda ESSALUD), debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia). Dicha póliza deberá ser entregada al Equipo Administración Sur de SEDAPAL, veinticuatro (24) horas de anterioridad al inicio del servicio y mantenerla vigente durante todo el tiempo que dure el contrato.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto equivalente al 25% del monto del contrato, con un mínimo de US \$ 30 000,00 y un máximo de US \$ 500 000,00, (dependiendo del valor del servicio).
- Póliza de Deshonestidad Comprensiva por un monto equivalente a USD 10 000,00 (Diez mil y 00/100 Dólares Americanos).

Para servicios mayores a un año de ejecución las pólizas deberán ser renovadas automáticamente y estar vigente durante toda la ejecución del servicio.

EL CONTRATISTA, deberá contar, de acuerdo al D.S. N° 009-TR, del 11.02.2020, un Seguro de Vida Ley, para los trabajadores asignados al servicio con vínculo laboral, con el propósito de proporcionar a los trabajadores una cobertura adicional ya sea por muerte natural, accidente de trabajo o invalidez permanente. Dicha póliza deberá ser entregada al Equipo Administración Sur.

X. Tabla de Penalidades y Multas:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

Se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

ÍTEM	OCURRENCIA	MULTA
1	NO ENTREGA DE RELACIÓN DEL PERSONAL.	5 % de UIT



	Por no cumplir con entregar la relación del personal con 24 horas de anterioridad al inicio de los trabajos, la multa será por ocurrencia y por día de retraso.	
2	INDUMENTARIA, Y/O FOTOCHECK. Trabajador que no cuenta con la indumentaria y/o Fotocheck y en buen estado, o que los tenga incompletos, la multa será por trabajador y por ocurrencia.	2 % de UIT
3	COMUNICACIONES. El Supervisor General del Servicio de EL CONTRATISTA que no cuente y/o se encuentre apagado y/o no funcione su Equipo de comunicación móvil y/o teléfono, la multa será por día.	3 % de UIT
4	HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS.	3 % de UIT
4	Trabajador que no cuente con las herramientas y/o equipos necesarios para la ejecución del servicio descrito en el literal I) del presente Términos de Referencia, ó que no sean los adecuados, la multa será por día.	0 % 40 0.1
5	INCUMPLIMIENTO DE EJECUTAR ACTIVIDADES CON PERSONAL PROPUESTO. Por incumplir total o parcialmente ejecutar las actividades con el personal propuesto en el tiempo establecido. La multa será por ocurrencia y por día de demora hasta su cumplimiento.	5 % de UIT
6	CALIDAD DE LA EJECUCIÓN.	6 % de UIT
	La multa será por trabajo y/o actividad mal ejecutado y además de la multa EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo, en un plazo de 24 horas sin costo alguno para SEDAPAL.	
7	CALIDAD DE MATERIALES E INSUMOS. Por empleo de materiales e insumos de mala calidad, la multa será por caso detectado y EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo	6 % de UIT
	por otro sin costo alguno para SEDAPAL.	
8	ACTOS DOLOSOS Y/O NEGLIGENCIA. Cuando se comprueba que el personal de EL CONTRATISTA realizó actos	10 % de UIT
	y/o negligencias en perjuicio de SEDAPAL y/o clientes y/o terceros. se descontará a EL CONTRATISTA el monto por los daños ocasionados y la separación inmediata del personal involucrado; la multa será por ocurrencia.	Además se descontará el monto total del perjuicio y la
	Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA, como robos y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito.	separación del infractor
. 9	INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN. Por no presentar en la fecha establecida o presentarla incompleta, la multa será por día de retraso.	3 % de UIT
10	SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. Por no subsanar las deficiencias técnicas que detecte el personal autorizado del Equipo Administración Sur de SEDAPAL, la multa será por ocurrencia y por día hasta su total subsanación.	2 % de UIT
11	INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. La multa será por ocurrencia y por día hasta su total cumplimiento.	4 % de UIT
12	RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES. Por no firmar EL SUPERVISOR de EL CONTRATISTA en señal de aceptación la Notificación de Infracción ó Penalidad y Multa, la multa será por día desde el día de la verificación según procedimiento de supervisión.	10 % de UIT
13	INCUMPLIMIENTO DE CAMBIO DE PERSONAL. Por no cumplir dentro de las 48 horas de recibida la comunicación radial o escrita, con el pedido de cambio de personal, solicitado por el Equipo de Administración Sur.	3 % de UIT
14	NO CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Por no cumplir EL CONTRATISTA con las actividades descritas en los TERMINOS DE REFERENCIA y Obligaciones de las bases del presente procedimiento de selección. La multa será por ocurrencia.	6 % de UIT
15	CAMBIO INCONSULTO DEL PERSONAL Por realizar el cambio del personal propuesto para las labores de servicio del presente procedimiento de selección, sin conocimiento del Equipo de Administración Sur.	4 % de UIT
16	NO EMPLEO DE LAS CINTAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS DE	3 % de UIT



W.

	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Por no emplear EL CONTRATISTA, las cintas de seguridad en las zonas en que se ejecuten las actividades, materia de la presente prestación de servicio, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia.	
17	NO TENER VIGENTE LAS POLIZAS DE SEGUROS. Por no mantener vigente durante la vigencia del contrato las pólizas de responsabilidad civil y/o deshonestidad y/o seguro complementario de trabajo de riesgo, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia y por día vencido	5 % de UIT
18	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. La penalidad será establecida por el Supervisor del servicio, quien notificará al EL CONTRATISTA sobre la falta cometida, permitiéndole que subsane la falta en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si después de aplicada la multa, la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. La multa será aplicada por cada observación.	2 % de UIT

U.I.T: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción

- La Tabla de Penalidades y Multas está contenida en las Bases del presente proceso de selección, y consta de 18 faltas, y se regirán por el procedimiento que se detalla a continuación y por aquello que no esté previsto por lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La sucesión permanente de deficiencias técnicas, además de las sucesivas notificaciones de penalidad podría ser causal de la resolución del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La multa será aplicada por el Supervisor designado por el Equipo Administración Sur de SEDAPAL, que será descontada a través de sus facturas pendientes o en la liquidación final
- El Supervisor de SEDAPAL ante una deficiencia técnica, inmediatamente notificará al supervisor de EL CONTRATISTA en el lugar del incidente o al domicilio legal de EL CONTRATISTA la infracción correspondiente y establecerá un plazo prudencial no mayor de dos (02) días para la subsanación, de acuerdo a la labor objeto de falta.
- Transcurrido el plazo fijado, el supervisor de SEDAPAL en compañía del supervisor de EL CONTRATISTA, verificará en el lugar de la infracción, la subsanación de la deficiencia técnica. De haber sido subsanada, se procederá a la anulación de la correspondiente Notificación de Infracción, caso contrario será sancionado mediante Notificación a EL CONTRATISTA, sobre la penalidad impuesta, de acuerdo a la Tabla de Penalidades y Multas, la penalidad se contabilizará a partir del primer día de recibida la Notificación de Infracción.
- Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella se haya subsanado.
- Toda discrepancia sobre las Penalidades impuestas por SEDAPAL a EL CONTRATISTA, será resuelta de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Y. Seguridad de la Información:

"A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la Adquisición de Bienes o ejecución de Servicios en general o Consultorías en general o Consultorías en Obras u Obras a contratar mediante "CONCURSO PÚBLICO O LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACION DE PRECIOS o CONTRATACION DIRECTA o PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3 UIT) y en las que exista intercambio de información el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, solo en el caso de PROCEDIMIENTO NO AFECTO A LEY (que superen las 3UIT) y en las que exista intercambio de información se realizará al inicio de la ejecución del servicio o bien o consultoría u obra, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo".



H

Z. Código de Ética:

El Contratista declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de SEDAPAL).

El Contratista se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

AA. Acciones del Sistema de Control Interno:

El Contratista queda sometido a las auditorias que efectúe SEDAPAL, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera SEDAPAL. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

BB. Impedimentos:

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendida en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.

CC. Anticorrupción y No Participación en Prácticas Corruptas:

SEDAPAL exige a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y miembros de SEDAPAL, observar los más altos niveles éticos y que denuncien a SEDAPAL vía su página web, a la línea WhatsAapp 922810000 o al correo corrupcioncero@sedapal.com.pe, todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida de la cual tengan conocimiento o sean informados, durante el procedimiento de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. SEDAPAL ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas y protege la identidad del denunciante.

En tal sentido, todos aquellos que actúen en nombre o representación de SEDAPAL así como los postores, contratistas y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen estrictamente prohibido solicitar u ofrecer regalos, hospitalidad, contribuciones, sobornos, dádivas o pagos con el único objeto de viabilizar, facilitar, agilizar o acelerar trámites diversos o evitar la supervisión del cumplimiento de obligaciones u obtener algún tipo de beneficio que afecte a SEDAPAL y beneficie al tercero.

Todos los postores, contratista y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen la obligación de no participar en prácticas corruptas, no correspondiendo el pago de daños y perjuicios si se resolviese el contrato en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del CONTRATISTA.

SEDAPAL define para estos efectos los siguientes términos:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de SEDAPAL sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de SEDAPAL y derechos de auditoría que le corresponden.

DD. Responsabilidad Patrimonial Solidaria:

Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Directiva N°005-2019-0SCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado)

EE. Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Un (01) Supervisor General del Servicio:

Requisitos:

El Supervisor General del Servicio deberá tener el grado académico de Bachiller en Ingeniería Civil o tener formación técnica concluida (mínimo seis semestres) en Edificaciones o Construcción Civil o Albañilería.

Acreditación:

El Grado de Bachiller o el Título de Técnico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso de que el Grado de Bachiller o el Título de Técnico no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Un (01) Técnico Electricista:

Requisitos:

El Técnico Electricista deberá contar con formación técnica concluida (Mínimo seis semestres) o en la condición de egresado en cualquiera de las siguientes denominaciones: Instalaciones eléctricas industriales o Técnico Electricista o Técnico Electricista Industrial o Electrotecnia Industrial o Electrotecnia o Técnico Electrónico o Electrónico Industrial.

Acreditación:

El Título de Técnico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso de que el Título de Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De ser egresado, el postor deberá presentar la copia del respectivo certificado y/o constancia emitida por Institución o Instituto Superior Tecnológico o Escuela Superior debidamente autorizados por el Ministerio de Educación, o por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).

Un (01) Técnico en Instalaciones Sanitarias:

Requisitos:

El Técnico en Instalaciones Sanitarias deberá tener formación técnica concluida en la denominación Técnico en Instalaciones Sanitarias o Técnico Gasfitero.

Acreditación:

El Título de Técnico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Syperintendencia

Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso de que el Título de Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2 CAPACITACIÓN

Un (01) Supervisor General del Servicio:

Requisitos:

Capacitación 60 horas lectivas como mínimo, en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados que demuestre la capacitación requerida.

Un (01) Técnico Electricista:

Requisitos:

Mínimo 20 horas lectivas en Instalaciones Eléctricas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados que demuestre la capacitación requerida.

Un (01) Técnico en Instalaciones Sanitarias:

Requisitos:

Mínimo 20 horas lectivas en Gasfitería.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados que demuestre la capacitación requerida.

Un (01) Operario Especializado:

Requisitos:

Mínimo 60 horas lectivas en capacitación que comprenda Gasfitería, Electricidad y Albañilería.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados que demuestre la capacitación requerida.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Supervisor General del Servicio:

Requisitos:

Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años, en la Supervisión y/o conducción y/o dirección técnica y/o como Coordinador General de: prestación de servicios y/o trabajos de mantenimiento y reparación de inmuebles que incluyan las actividades de albañilería, instalaciones sanitarias (o gasfitería) e instalaciones eléctricas.



Un (01) Técnico Electricista:

Requisitos:

Con experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios y/o trabajos y/o actividades de mantenimiento (preventivo y/o correctivo) y/o instalación y/o acondicionamiento de instalaciones eléctricas industriales.

Un (01) Técnico en Instalaciones Sanitarias:

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios y/o trabajos y/o actividades de mantenimiento (preventivo y/o correctivo) y/o instalación y/o acondicionamiento de instalaciones sanitarias industriales y/o domésticas.

Un (01) Operario Especializado:

Requisitos:

Con experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios y/o trabajos y/o actividades de mantenimiento y reparación de inmuebles que incluyan las actividades de albañilería, instalaciones sanitarias (o gasfitería) e instalaciones eléctricas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/ 878 303,00 (Ochocientos setenta y ocho mil trescientos tres y 00/100 Soles)., por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a la prestación de servicios y/o trabajos de mantenimiento y reparación de muebles e inmuebles que comprenda las especialidades albañilería, carpintería metálica y/o madera, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y/o gasfitería, soldadura metálica y pintado de inmuebles; y/u obras de construcción y/o mejoramiento y/o

X

implementación y/o ampliación y/o remodelación de inmuebles e infraestructuras que incluyan trabajos de mantenimiento y reparación de muebles e inmuebles que comprenda las especialidades albañilería, carpintería metálica y/o madera, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y/o gasfitería, soldadura metálica y pintado de inmuebles.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá er otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP
		Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evalua Oi= Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio
		98 puntos
В.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	(Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001
	Acreditación:	02 punto
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 ó con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	No presenta Certificado ISO 37001 0 punto
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁷	o punto
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁸ , y estar vigente ⁹ a la fecha de presentación de ofertas.	
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
DII	NTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 0013-2021-SEDAPAL para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES EN EL AMBITO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SUR, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "servicio de mantenimiento y reparación de inmuebles en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sur", el cual consiste en la ejecución de las actividades de mantenimiento y reparación de inmuebles en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sur.

El presente servicio es solicitado por el Equipo Administración Sur.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

<u>CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO</u>

La administración del servicio materia del presente contrato estará a cargo del Equipo Administración Sur, unidad orgánica cuya necesidad es atendida a través de la contratación del servicio materia del presente contrato, siendo responsable de la conformidad de la prestación, así como de la gestión de ampliaciones de plazo, prórrogas, resolución, aplicación de penalidades y todos los demás aspectos referidos a la ejecución contractual, responsable del seguimiento, control y supervisión del presente contrato, con sujeción a las bases integradas del Concurso Público Nº 0013-2021-SEDAPAL y a su oferta que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO10

SEDAPAL se compromete a efectuar el pago al CONTRATISTA en valorizaciones mensuales. Cada valorización se procederá a pagar dentro de los diez (10) días calendarlo siguientes al otorgamiento de la conformidad de la prestación del servicio, la cual será otorgada dentro de los siete (07) días calendario de presentado el Informe de la valorización mensual y deberá ser presentado en las instalaciones del Equipo Administración Sur, sito en Av. Angamos N° 1450 Surquillo o enviarlo por correo a Mesa de Partes Virtual, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, SEDAPAL deberá contar con la siguiente documentación:

a) Recepción y conformidad del Equipo Administración Sur de SEDAPAL.

b) Informe del funcionario responsable del Equipo Administración Sur de SEDAPAL, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

c) Comprobante de pago de la valorización correspondiente.

El pago a EL CONTRATISTA se realizará en la cuenta corriente en moneda Soles con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° [......] del Banco]

En caso de retraso en el pago por parte de SEDAPAL, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia del presente procedimiento se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato por parte del Equipo Administración Sur de SEDAPAL.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe de coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de SEDAPAL, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

SEDAPAL puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Equipo Administración Sur, de la Gerencia de Servicios Sur de SEDAPAL, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, SEDAPAL las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, SEDAPAL puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SEDAPAL no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PÓLIZA DE SEGUROS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del presente contrato las respectivas pólizas de seguros, a favor de EL CONTRATISTA, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, cuyo detalle es el siguiente:

Póliza N°

Monto Asegurado

Aseguradora

Vigencia

Póliza de Seguro de Deshonestidad Comprensiva, cuyo detalle es el siguiente:

Póliza N°

Monto Asegurado

Aseguradora

Vigencia

Para servicios mayores a un año de ejecución las pólizas deberán ser renovadas automáticamente y estar vigente durante toda la ejecución del servicio.

Estas pólizas han sido emitidas por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a las Bases del proceso de selección y las condiciones generales de su Oferta, que formará parte integrante del Contrato, que se suscriba con **EL CONTRATISTA**, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

a) Ejecutar los trabajos de acuerdo a las descripciones del servicio señaladas y demás consideraciones que se encuentran contenidas en las Bases del presente procedimiento de selección y en la Oferta del Postor, que forman parte integrante del contrato que se suscribe con EL CONTRATISTA.

b) Remitir y entregar al Equipo Administración Sur de **SEDAPAL**, por medida de seguridad con veinticuatro (24) horas de anterioridad al inicio de los trabajos, una relación del personal de acuerdo a su oferta que pondrá a disposición del servicio, detallando los siguientes datos: Apellidos y nombres completos, domicilio actual, DNI, copia de antecedente penal y copia del documento que acredite que dicho personal cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

c) EL CONTRATISTA deberá considerar los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad necesarios para el cumplimiento de su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo". Así como, Implementar las demás disposiciones

- vigentes, establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID-19 en el trabajo.
- d) **EL CONTRATISTA** debe desarrollar las actividades en función al horario de trabajo planteado y coordinado con el Equipo Administración Sur de **SEDAPAL**, de acuerdo a sus necesidades.
- e) Asumir la responsabilidad de la planificación, programación y ejecución de las actividades requeridas por el servicio a contratarse.
- f) Contar y proporcionar la dirección técnica y supervisión de las actividades involucradas en el servicio, en forma plena, permanente y oportuna durante el desarrollo de su plan de trabajo, así como contar con una estructura organizacional que le permita entregar los servicios solicitados de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos.
- g) Informar a su personal la lista de penalidades vigentes en el presente proceso de selección, en cada tipo de actividades, a fin de evitar sanciones.
- h) Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas, los cuales se deberán de adjuntar a las valorizaciones mensuales presentadas ante el Equipo Administración Sur de **SEDAPAL.**
- i) Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores a **SEDAPAL** y/o a terceros, durante el desarrollo del servicio, sean éstos materiales o personales.
- j) Celebrar mensualmente o cuando lo solicite **SEDAPAL**, reuniones de coordinación, con participación de los responsables de las partes.
- k) Garantizar por medidas de seguridad, que el personal asignado al servicio, durante le ejecución del servicio, estén debidamente uniformados con la indumentaria adecuada para la actividad a efectuarse, y portando su carnet de identificación con fotografía (fotocheck) ubicado en el lado superior izquierdo del pecho, y debidamente firmado por el Gerente General de su empresa.
- Garantizar el cambio de los materiales y herramientas que, por el deterioro de los mismos, deberán de ser repuestos inmediatamente.
- m) Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso personal designado por **SEDAPAL**, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- n) Contar y proveer con el equipamiento, herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, insumos y medios logísticos necesarios, para el cumplimiento de los servicios solicitados de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos, previa verificación y aprobación por el Equipo Administración Sur de SEDAPAL, por lo que cualquier equipamiento adicional para la ejecución del servicio será responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- Evitar la subcontratación o transferencia total o parcial de las actividades del servicio contratado, y de ser necesario, deberá contar con el consentimiento previo escrito de SEDAPAL, bajo sanción de resolución del presente contrato.
- p) No contratar personal operario, técnico o profesionales que labore o brinde servicios expresos a **SEDAPAL**.
 - Proveer obligatoriamente a su personal de los implementos de seguridad y protección de acuerdo a lo estipulado en el DS N° 009-2005-TR y su modificación mediante DS N° 007-2007-TR. Así como, cumplir obligatoriamente con las disposiciones contenidas en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (el Decreto Supremo N° 005-2012-TR) y sus modificatorias.
- r) Durante el desarrollo de las actividades encomendadas, deberá mantener el orden y limpieza correspondiente, responsabilizándose en forma exclusiva del procedimiento de disposición final de los residuos sólidos generados.
- s) Brindar un servicio de reducido impacto ambiental negativo que sea durable, no peligroso y susceptible de reaprovechamiento de acuerdo al Artículo 18° de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos".
- t) El incumplimiento de las disposiciones será sancionado según lo estipulado en la Tabla de Penalidades y Multas, sin perjuicio que **SEDAPAL** ejercite a su elección la Resolución Contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en forma conjunta o individual
- u) Mantener comunicación con **SEDAPAL**, vía el sistema de comunicación utilizado por **SEDAPAL**, por lo que **EL CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con un (01) equipo de comunicación móvil de las mismas características de **SEDAPAL**. Asimismo, un número de teléfono fijo, de tal manera que permita interconectar, al personal de campo con el de

oficina, a fin de mantenernos informados sobre cualquier ocurrencia que se presente durante la ejecución del servicio.

- v) Para el cambio de cualquier trabajador asignado al servicio, deberá comunicarse al Equipo Administración Sur con una anticipación de 48 horas, para que este evalúe si procede su cambio, quién debe cumplir el perfil y/o experiencia solicitada en los términos o de su oferta.
- w) Colocar las señales preventivas que sean necesarias durante la prestación del servicio, de manera que se alerte al personal de **SEDAPAL** de cualquier peligro que atente contra la salud o integridad física.
- x) EL CONTRATISTA, deberá atender en un plazo no mayor de 2 horas las siguientes actividades consideradas emergentes:
 - Cambio de llaves termomagnéticas de los tableros eléctricos.
 - Atención de atoros de inodoros, wáteres, urinarios y lavaderos.
 - Reparación y/o cambio de llaves de lavatorios, lavaderos y duchas.
 - Cambio de accesorios completos de wáteres.
 - Cambio de tubo de abasto de lavatorios y SSHH.
 - Reparación de tuberías por fuga de agua y desagüe.
 - Cambio de fluorescentes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de SEDAPAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por SEDAPAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SEDAPAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de SEDAPAL no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, SEDAPAL puede resolver el contrato por incumplimiento.

Se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

Se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

ÍTEM	OCURRENCIA	MULTA
1	NO ENTREGA DE RELACIÓN DEL PERSONAL.	5 % de UIT
	Por no cumplir con entregar la relación del personal con 24 horas de anterioridad al inicio de los trabajos, la multa será por ocurrencia y por día de retraso.	
2	INDUMENTARIA, Y/O FOTOCHECK. Trabajador que no cuenta con la indumentaria y/o Fotocheck y en buen estado, o que los tenga incompletos, la multa será por trabajador y por ocurrencia.	2 % de UIT
3	COMUNICACIONES. El Supervisor General del Servicio de EL CONTRATISTA que no cuente y/o se encuentre apagado y/o no funcione su Equipo de comunicación móvil y/o teléfono, la multa será por día.	3 % de UIT
4	HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS. Trabajador que no cuente con las herramientas y/o equipos necesarios para la ejecución del servicio descrito en el literal I) del presente Términos de Referencia, ó que no sean los adecuados, la multa será por día.	3 % de UIT
5	INCUMPLIMIENTO DE EJECUTAR ACTIVIDADES CON PERSONAL PROPUESTO. Por incumplir total o parcialmente ejecutar las actividades con el personal propuesto en el tiempo establecido. La multa será por ocurrencia y por día de demora hasta su cumplimiento.	5 % de UIT
6	CALIDAD DE LA EJECUCIÓN. La multa será por trabajo y/o actividad mal ejecutado y además de la multa EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo, en un plazo de 24 horas sin costo alguno para SEDAPAL.	6 % de UIT
7	CALIDAD DE MATERIALES E INSUMOS.	6 % de UIT
	Por empleo de materiales e insumos de mala calidad, la multa será por caso detectado y EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro sin costo alguno para SEDAPAL .	
8	ACTOS DOLOSOS Y/O NEGLIGENCIA. Cuando se comprueba que el personal de EL CONTRATISTA realizó actos y/o negligencias en perjuicio de SEDAPAL y/o clientes y/o terceros. se descontará a EL CONTRATISTA el monto por los daños ocasionados y la separación inmediata del personal involucrado; la multa será por ocurrencia.	Además se descontará el monto total del perjuicio y
	Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA , como robos y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito.	la separación del infractor
9	INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN. Por no presentar en la fecha establecida o presentarla incompleta, la multa será por día de retraso.	3 % de UIT
10	SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. Por no subsanar las deficiencias técnicas que detecte el personal autorizado del Equipo Administración Sur de SEDAPAL, la multa será por ocurrencia y por día hasta su total subsanación.	2 % de UIT
11	INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. La multa será por ocurrencia y por día hasta, su total cumplimiento.	4 % de UIT



12	RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES.	10 % de UIT
	Por no firmar EL SUPERVISOR de EL CONTRATISTA en señal de aceptación la Notificación de Infracción ó Penalidad y Multa, la multa será por día desde el día de la verificación según procedimiento de supervisión.	3 % de UIT
13	13 INCUMPLIMIENTO DE CAMBIO DE PERSONAL. Por no cumplir dentro de las 48 horas de recibida la comunicación radial o escrita, con el pedido de cambio de personal, solicitado por el Equipo de Administración Sur.	
14	NO CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Por no cumplir EL CONTRATISTA con las actividades descritas en los TERMINOS DE REFERENCIA y Obligaciones de las bases del presente procedimiento de selección. La multa será por ocurrencia.	
15	CAMBIO INCONSULTO DEL PERSONAL Por realizar el cambio del personal propuesto para las labores de servicio del presente procedimiento de selección, sin conocimiento del Equipo de Administración Sur.	4 % de UIT
16	NO EMPLEO DE LAS CINTAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Por no emplear EL CONTRATISTA, las cintas de seguridad en las zonas en que se ejecuten las actividades, materia de la presente prestación de servicio, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia.	3 % de UIT
17	NO TENER VIGENTE LAS POLIZAS DE SEGUROS. Por no mantener vigente durante la vigencia del contrato las pólizas de responsabilidad civil y/o deshonestidad y/o seguro complementario de trabajo de riesgo, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia y por día vencido	5 % de UIT
18	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. La penalidad será establecida por el Supervisor del servicio, quien notificará al EL CONTRATISTA sobre la falta cometida, permitiéndole que subsane la falta en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si después de aplicada la multa, la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. La multa será aplicada por cada observación.	2 % de UIT

U.I.T: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción

- La Tabla de Penalidades y Multas está contenida en las Bases del presente proceso de selección, y consta de 18 faltas, y se regirán por el procedimiento que se detalla a continuación y por aquello que no esté previsto por lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La sucesión permanente de deficiencias técnicas, además de las sucesivas notificaciones de penalidad podría ser causal de la resolución del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La multa será aplicada por el Supervisor designado por el Equipo Administración Sur de SEDAPAL, que será descontada a través de sus facturas pendientes o en la liquidación final.
- El Supervisor de SEDAPAL ante una deficiencia técnica, inmediatamente notificará al supervisor de EL CONTRATISTA en el lugar del incidente o al domicilio legal de EL CONTRATISTA la infracción correspondiente y establecerá un plazo prudencial no mayor de dos (02) días para la subsanación, de acuerdo a la labor objeto de falta.
- Transcurrido el plazo fijado, el supervisor de SEDAPAL en compañía del supervisor de EL CONTRATISTA, verificará en el lugar de la infracción, la subsanación de la deficiencia técnica. De haber sido subsanada, se procederá a la anulación de la correspondiente Notificación de Infracción, caso contrario será sancionado mediante Notificación a EL CONTRATISTA, sobre la penalidad impuesta, de acuerdo a la Tabla de Penalidades y Multas, la penalidad se contabilizará a partir del primer día de recibida la Notificación de Infracción.
- Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella se haya subsanado.
- Toda discrepancia sobre las Penalidades impuestas por SEDAPAL a EL CONTRATISTA, será resuelta de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, SEDAPAL procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el númeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE SEDAPAL: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"SEDAPAL"	"EL CONTRATISTA"

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Confidencialidad que celebran, de una parte, la empresa SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL, con RUC Nº 20100152356, domiciliada en Autopista Ramiro Prialé 210, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por sú <i>Gerente de Logística y Servicios</i> Sr, identificado con DNI Nº, quien procede de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo Nº, y a quien para los efectos del presente Acuerdo se le denominará SEDAPAL, y de la otra parte, (<i>LA EMPRESA/CONSORCIO/PERSONA</i>) identificada con RUC Nº, con domicilio en, debidamente representada por, identificado(a) con DNI N°, quien procede de conformidad con los poderes que obran debidamente inscritos en la Partida Electrónica Nº de la Oficina Registral de, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:
PRIMERA Mediante el presente Acuerdo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, utilizada, elaborada u obtenida durante la adquisición de sus Bienes o ejecución de sus Servicios en General o Consultorías en General o Consultorías en Obras u Obras 12 producto del otorgamiento de la Buena Pro correspondiente al "CONCURSO PÚBLICO o LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA O SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA O SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES O COMPARACIÓN DE PRECIOS O CONTRATACIÓN DIRECTA O CONTRATO NO AFECTO A LEY" (que superen las 8UIT y en las que exista intercambio de información) Nº y/o ulterior suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Nº y/o Pedido de Servicio/Bien N°, así como toda aquella información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada a SEDAPAL (en adelante, La Información ¹³).
La Información no debe ser puesta a disposición ¹⁴ y/o revelada a individuos ¹⁵ ni entidades públicas ajenas a SEDAPAL , con excepción de los requerimientos de acceso a la información, emanados de autoridad administrativa o jurisdiccional competente. SEGUNDA El compromiso de reserva y confidencialidad antes referido, es asumido por EL
i) Cumplir y aplicar, durante la ejecución de sus servicios, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad establecidos y comunicados por SEDAPAL. Adoptar las medidas y precauciones para que sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores y personal en general, no dispongan ni revelen a terceros La Información, haciéndose responsable por los efectos en caso de incumplimiento; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, así como de los daños y perjuicios correspondientes. No proveer ni permitir el acceso a la información o parte de ella, a personas distintas a su personal que haya sido expresamente autorizado; No reproducir la Información, salvo autorización previa y expresa del Representante Legal que suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Nºy/o Pedido de Servicio/Bien N°y/o derivado del "CONCURSO PÚBLICO o LICITACIÓN PÚBLICA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA o SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA o SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES o COMPARACIÓN DE PRECIOS o CONTRATACIÓN DIRECTA o CONTRATO NO AFECTO A LEY (que superen las 8UIT y en las que exista intercambio de información)" Nº
v) No utilizar La Información para su propio beneficio, ni de sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores o personal en general. vi) En caso requieran reproducir La Información, se deberá llevar un registro donde se indique el responsable y la ubicación de las mismas.
12 A - Midda - A - A - Inhard co) que recitiza EL CONTRATISTA para atender una o más necesidades de SEDAPAI

¹² Actividad(es) o labor(es) que realiza EL CONTRATISTA para atender una o más necesidades de SEDAPAL.

¹³ Esta referida a información de tipo económico, financiero, técnico, legal, comercial, estratégico o de otro tipo), así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo.

¹⁺ Indistintamente, referido a todo medio verbal, escrito, electrónico y/o magnético que podría ser utilizado o empleado.

¹⁵ Personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.

- vii) Devolver a **SEDAPAL**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al requerimiento de **SEDAPAL**, La Información o activo que la contenga (documentación, software, equipo, tarjeta de acceso, entre otros).
- viii) Informar a **SEDAPAL** si es forzado mediante orden o resolución escrita por alguna autoridad competente a divulgar o proporcionar la información confidencial.

TERCERA. - La información que se integre al Contrato de Prestación de Servicios, sus Anexos, adoptará la calidad de La Información y se regirá por el tenor del presente Acuerdo.

CUARTA. - Las Partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo entre las Partes.

Cualquier controversia surgida sobre la ejecución, interpretación, incumplimiento, invalidez, nulidad o conclusión del presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones establecidas en el contrato de Prestación de Servicios señalado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

Lima, ____ de ____ del 2020

SEDAPAL

EL CONTRATISTA

7 M

ANEXOS



0

2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0013-2021-SEDAPAL
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

4

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 0013-2021-SEDAPAL Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :		1		
RUC:		Teléfono(s):	0'	No
MYPE ¹⁸			Sí	No
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2	al without			
MOTTIDIO, BOTTOTTITICO.	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :		- 1/5 / \		
RUC:		Teléfono(s):	01	No
MYPE ¹⁹			Sí	INO
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal:		T 1/(5/-)	T	T
RUC:		Teléfono(s):	Cí	No
MYPE ²⁰			Sí	INU
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

2/

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem

²⁰ Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 0013-2021-SEDAPAL Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 0013-2021-SEDAPAL Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES EN EL AMBITO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SUR, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

X

7

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0013-2021-SEDAPAL
Presente.-

Los servicios materia del presente procedimiento se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato por parte del Equipo Administración Sur de SEDAPAL.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe de coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0013-2021-SEDAPAL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 0013-2021-SEDAPAL.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{22}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

XI /

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 0013-2021-SEDAPAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, **nuestra Cotización** es la siguiente:

CODIGO	CONCEPTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL SIN
1	ALBAÑILERÍA	0,111		IGV
	Cambio y vaciado de vereda de cemento de 1,20 m de ancho		100	
1.01	Descripción: Demoler, picar, levantar la vereda en mal estado, eliminar desmonte y vaciado de nueva vereda, con concreto fc= 175kg/cm2	ML		
1.02	Suministro e instalación de porcelanato y/o cerámico de alto tránsito de 45 x 45 cm. Piso y/o pared		100	
	Descripción: preparar superficie, desmontaje de mobiliario, colocar porcelanato y/o cerámico, eliminar desmonte y reinstalación de mobiliario, incluye mano de obra y materiales.	M ²		
1.03	Suministro e instalación de zócalos con porcelanato y/cerámico de altura 0,12 m	NAI.	100	
	Descripción: preparar superficie, colocar porcelanato y/o cerámico eliminar desmonte, Incluye mano de obra y materiales.	ML	100	
1.04	Suministro y cambio de porcelanato y/o cerámico de alto tránsito de 45 x 45 cm, en piso y/o pared	M ²	100	
	Descripción: retiro de cerámico existente, preparación de piso, colocación y retiro de desmonte, incluye mano de obra y materiales.	"		
1.05	Suministro y cambio de zócalos con porcelanato y/o cerámico de 0,10 x 0,60 m	ML	100	
	Descripción: retiro de zócalos existentes, preparación de pared, colocación y retiro de desmonte, incluye mano de obra y materiales			
1.06	Picado de pared por presencia de salitre y humedad.			
	Descripción: Picado de pared, resane, tarrajeo y tratamiento con producto antisalitre, pintado con imprimante y acabado con pintado con dos manos con pintura satinada.	M ²	200	
1.07	Adecuación de rampas.		M2 60	
	Descripción: Preparar piso, colocar canastilla de fierro ½" tarrajear y pintar con pintura alto tráfico	M2		5
1.08	Demolición de pared de ladrillo	МЭ	M2 30	
	Descripción: Demoler paredes, eliminar desmonte	1412		
1.09	Confección de zapata		UN 16	
	Descripción: Utilizar fierro de $1/2^{\prime\prime}$ de profundidad mínima de 0.80×0.80 m, incluye materiales	UN		
1.1	Confección de columnas.	UN		
	Descripción: Armado con fierro de ½" y alambre, encofrado y vaciado, de 0.30m de diámetro y altura de 2.80 a 3m incluye materiales.		10	

X

1.11	Confección de cimiento:			
	Descripción: de profundidad de 080 x 40 cm, utilizando fierro de ½" materiales como arena gruesa, cemento piedra chancada y demás materiales	ML	50	
1.12	Confección de sobrecimiento:	ML	50	
	Descripción: 20 x 15 cm, utilizar fierro de 3/8"	ITIL	30	
1.13	Suministro y asentado de ladrillo de 18 huecos			
	Descripción: Colocación de ladrillo incluye los materiales necesario y eliminación de desmonte	M2	100	
1.14	Tarrajeo de pared			
	Descripción: para el acabado debe lijarse, pintar con imprimante y dos manos de pintura satinada.	M ²	100	
1.15	Resane de piso	M2	100	
	Descripción: picado de piso, resane y retiro de desmonte	112	100	
1.16	Confección de loza			
	Descripción: Preparación de piso compactar afirmando 10 cm retiro de desmonte y confección de loza de 10 cm.	M2	200	
1.17	Instalación de piso frotechado:			
	Descripción: Preparación de piso, compactar, afirmarlo 10 cm de confección de piso frotechado de 10 cm de espesor y retiro de desmonte.	M2	50	
1.18	Confección de sardineles de concreto fc=140kg/cm2	1		
	Descripción: altura: 30cm x 15 de ancho, incluye excavación y encofrado, utilizar fierro corrugado 3/8", solaqueado y pintado de pintura alto tráfico 3 manos, acabado semimate color amarillo, sólidos en volumen mayo =50%	ML	200	
1.19	Cambio y vaciado de loza			
	Demolición loza levantar el piso de cemento y cerámicos, eliminar desmonte preparar terreno y confeccionar loza de 10 cm de espesor a todo costo, concreto fc=210kg/cm2	M2	350	
2	CARPINTERIA DE MADERA			
2.01	Suministro e instalación chapa pesada tipo perilla sistema antigansúa	LINI	20	
	Descripción: retiro y colocación de chapa	UN	30	
2.02	Suministro e instalación chapa tres golpes sistema antigansúa	- UN	10	
	Descripción: retiro y colocación de chapa	UN	10	ă
2.03	Suministro e instalación de puerta contraplacada c/marco y chapa pesada tipo perilla sistema antigansúa	- UN	15	
	Descripción: retiro de puerta y colocación de la nueva puerta, con terminado de pintado al duco.		15	a a management
2.04	Suministro e instalación de puerta contraplacada c/marco y chapa pesada tipo perilla sistema antigansúa y ventana incluida.	- UN	10	
	Descripción: retiro de puerta y colocación de la nueva puerta, con terminado de pintado al duco.			
2.05	Suministro y cambio de bisagras tipo capuchinas	UN	6	
	Descripción: retiro y cambio de bisagras			
2.06	Instalación de Drywall,			
	Descripción: plancha de drywall de ½" con estructuras de acero galvanizado, acabado: macillado, lijado y pintado con dos manos pintura satinado.	M2	100	
2.07	Mantenimiento de puertas de madera	UN	10	

of

	trabajada.			
3	CARPINTERIA METALICA			
3.01	Mantenimiento y reparación de puerta de aluminio c/vidrio (mamparas)	UN	24	
	Descripción: Cambio de accesorios básicos y mantenimiento general			
3.02	Mantenimiento de puertas de aluminio de baños	UN	50	
	Descripción: cambio de pestillos y/o bisagras y/o acrílico y/o marcos			
3.03	Suministro e instalación de bisagras para puertas de fierro (juego de tres)	UN	10	
	Descripción: retiro de bisagras e instalacion			
3.04	Suministro e instalación de bisagras para puertas de aluminio (juego de tres)	UN	15	
	Descripción: retiro de bisagras y colocación			
3.05	Cambio de puertas de baño y ducha		10	
	Descripción 0.60 x 0.50 m, con acrilo y de aluminio incluye suministro e instalación de accesorios completos.	UN	10	
3.06	Suministro e instalación/reposición de baldosas tipo cielo raso	M2	200	
	Descripción: las baldosas serán de 12 mm de espesor			
3.07	Suministro y cambio y/o mantenimiento de sistema de rieles de soporte de baldosas incluye	M2	50	
	Descripción: incluye suspensión tee principal, secundaria, terciaria y perimetral, más accesorios menores para el cambio y/o mantenimiento.	112		
3.08	Mantenimiento y reparación de ventanas de aluminio c/vidrio			
	Descripción: retiro y colocación de ventanas, cambio de rueda, felpas y seguros	UN	35	
3.09	Suministro y colocación de brazo hidráulico (incluye brazo hidráulico)	UN	15	
	Descripción: instalación y/o cambio de brazo hidráulico			
3.1	Reparación de barandas metálicas			
	Descripción: cambio y/o adición de barandas con tubo de fierro de 1/2 ", pintado con anticorrosivo y esmalte gloss 3 manos, incluye soldadura y accesorios	ML	100	
3.11	Mantenimiento y pintado de barandas de fierro negro y fierro galvanizado	ML	400	
	Descripción: lijado, masillado, pintado con anticorrosivo y 3 manos con pintura gloss			
3.12	Cambio de driza 3 x12 m= 36 x 2 = 72 m x 2 =	_M	144	
	Descripción: retiro de driza de las 3 hasta del centro de Servicios Surquillo y Villa El Salvador en el mes de junio de cada año	"	177	
3.13	Suministro e instalación de vidrios		20	
	Descripción: retiro de vidrios rotos o rajados, mamparas, ventanas, puertas con láminas de seguridad espesor 6mm	M2	30	
4	ELECTRICIDAD			
4.01	Suministro e instalación de tubos fluorescentes de 32 watts LED, recto de 1,20 m, duración mayor ó = 15, 000 horas, luz fría 6,500 k	UN	200	
	Descripción: retiro y cambio de fluorescentes, incluye accesorios			
4.02	Suministro e instalación de equipo fluorescente de 2 x 32 watts LED, equipo tipo rejilla para empotrar con tubo recto de 1,20 m.	- UN	30	
	Descripción: Incluye 02 tubos fluorescentes y accesorios de requerirse. duración mayor $\acute{o}=15,000$ horas, luz fría $6,500$ K	ON		
4.03	Suministro e instalación de tubo fluorescentes de 18 watts LED, recto de 0.60 m. duración mayor ó = 15, 000 horas, luz fría 6,500k	UN	100	

H

	Descripción. retiro y cambio de fluorescentes, incluye accesorios de requerirse.			
4.04	Suministro e instalación de equipo fluorescente de 4×18 watts LED, equipo tipo rejilla para adosar con tubo recto de 0.60×0.60 m duración mayor $6 = 15,000$ horas, luz fría 6500 k	UN	20	
	Descripción: cambio y/o instalación de Equipo fluorescentes incluye 4 tubos fluorescentes, de duración mayor ó = 15, 000 horas, luz fría 6,500K			
4.05	Suministro e instalación de interruptor simple para empotrar y /o adosar tipo dado de 15 amp. Incluye placa.	UN	10	
	Descripción (incluye mano de obra y materiales)			
4.06	Suministro e instalación de interruptor doble para empotrar y /o adosar tipo dado de 15 amp. Incluye placa.	UN	10	
	Descripción (incluye mano de obra y materiales)			
4.07	Suministro e instalación de tomacorriente dobles para empotrar y /o adosar de 2 \times 15 amp.	UN	20	
	Descripción (incluye mano de obra y materiales)			
4.08	Suministro y cambio de fluorescentes circular	UN	20	
	Descripción: de 32 watts luz día	ON	20	
4.09	Cambio de focos ahorradores de 36 w	UN	40	
	Descripción: retiro y colocacion de focos ahorradores	UN	40	
4.1	Colocación de canaletas eléctricas de PVC 20 x 10	MI	50	
	Descripción: retiro y/o instalación con adhesivo	MI	50	
4.11	Colocación de canaletas eléctricas de PVC 60 x 40	ML	20	
	Descripción: retiro y/o instalacion con adhesivo] IVIL	20	
4.12	Instalación de reflectores (50 watts - led)	- UN	15	
	Descripción: retiro, limpieza y colocación de reflectores	ON	13	
4.13	Mantenimiento de reflectores de 500 watts			
	Descripción: limpieza, cambio de lámparas y cambio de conductor eléctrico.	UN	15	
4.14	Mantenimiento de reflectores pastorales – 400 watts de 12 voltios		20	
	Descripción: limpieza, cambio de lámparas, filtros, conductores. Altura de 10 m de altura aproximadamente.	UN	20	
4.15	Suministro e instalación y/o cambio de reflectores pastorales 400 watts de 12 voltios	UN	20	
	Descripción: Incluye sistema de encendido y transformadores	\vdash		
4.16	Instalación de cable eléctrico N° 12 – Colores- cobre blando con	MI	100	
	Descripción: cobre blanco, con aislante de pvc, thw 12 awg, cambio y/o instalacion.			-
4.17	Instalación de cable eléctrico punto a tierra N° 12	_{MI}	50	
	Descripción: cambio y/o instalacion de cable		50	
4.18	Instalación de tubos de PVC de 3/4" para corriente (incluye abrazadera)	_{ML}	50	
	Descripción: cambio y/o instalación de tubo	1-12	50	
4.19	Instalación de tubo corrugado de 3/4" para corriente (incluye abrazadera)	MI	40	
	Descripción: incluye accesorios como abracaderas y conectores.			
4.2	Mantenimiento y revisión de tableros eléctricos	UN	60	

49

4.24	Suministro e instalación y/o cambio de llaves termomagnéticas de tableros eléctricos, tipo engrampe y monofásica20 y 30 amp	UN	15	
4.21	Suministro e instalación y/o cambio de llaves termomagnéticas de tableros eléctricos, tipo engrampe trifásica.	UN	15	
	Suministro e instalación y/o cambio de llaves termomagnéticas de tableros eléctricos, tipo riel monofásica de 20 y 30 amp	UN	20	
4.22	Suministro e instalación y/o cambio de llaves termomagnéticas de tableros eléctricos, tipo riel trifásica.	UN	20	
5	GASFITERIA			
5.01	Suministro cambio e instalación de llave mezcladora de ducha de 02"			
	Descripción (desmontaje de llave, picado y resane de pared, colocación de mayólica de ser el caso incluido mano de obra y materiales)	UN	15	
5.02	Suministro y cambio de brazo de ducha de metal por deterioro con su respectivo aspersor	UN	30	
	Descripción: retiro de brazo existente, colocación de accesorios con su respectivo teflón.	ON	30	
5.03	Suministro y cambio de regadera o aspersor de ducha de metal.			
	Descripción: colocación de regadera y/o aspersor por deterioro o por no contar con ella.	UN	30	
5.04	Mantenimiento de terma 50 lt			
	Descripción (cambio de válvula y resistencia, instalación y puesta en funcionamiento incluye mano de obra y materiales)	UN	6	
5.05	Mantenimiento de terma 110 y/o 150 lt			
	Descripción (cambio de válvula y resistencia, instalación y puesta en funcionamiento incluye mano de obra y materiales)	UN	20	
5.06	Suministro e instalación de manija de descarga de tanque de inodoro tradicional	. UN	20	
	Descripción (incluido mano de obra y materiales)			
5.07	Suministro e instalación de tubo de abasto para inodoro	UN	20	
	Descripción (incluido mano de obra y materiales)			
5.08	Suministro y cambio de tubo de abasto p/ lavatorio	UN	20	777
	Descripción (incluido mano de obra y materiales)			ļ
5.09	Suministro, cambio e instalación llave de lavatorio temporizada	UN	20	
	Descripción: material de bronce, acabado cromado, incluye materiales.			
5.1	Suministro, cambio e instalación de trampa y/o desagüe PVC cromada para lavatorio	UN	20	
	Descripción: incluye materiales Suministro, cambio e instalación de llave esférica de paso tipo pesada			
5.11	Suministro, cambio e instalación de llave estenca de paso tipo pesada $1/2''$	UN	20	
	Descripción: retiro en donde se encuentra ubicada la llave para la extracción y cambio de llave	ON	20	
5.12	Suministro y cambio e instalación de llave tradicional para jardín, bronce cromado esférico de ½"	UN	12	
	Retiro, colocación y resane, acabado con cerámico y/o cemento, pintado color de SEDAPAL ½"			
5.13	Suministro y cambio de llave temporizador para urinario (ahorrador) material de bronce acabado cromado sistema cierre disco cerámico.	UN	10	
5.14	Mantenimiento de tanque de 500 Litros de capacidad	UN	8	
	Descripción: Incluye limpieza y desinfección, cambio de accesorios			

y X

5.15	Suministro e Instalacion de rejilla de bronce para ducha de 2" pulgadas pesado	UN	20	
5.16	Reparación de filtración por deterioro (picado de pared para la instalación de codo de f ^o G ^o para brazo de ducha y resane con reposición de mayólica)	UN	6	
5.17	Suministro e instalación de urinarios material de bronce acabado cromado sistema cierre disco cerámico	UN	10	
	Descripción: retiro, resane y colocación de urinarios incluye accesorios			
5.18	Suministro e instalación de inodoro dos piezas con pulsador con 4.8 lts, sistema ahorrador, incluye accesorio: tapa pesada con caída lenta, tubo de abasto y llave de paso	UN	16	
5.19	Suministro e Instalación de lavatorio de baño mediano con pedestal			
	Descripción: retiro y/o instalación de lavatorio incluye accesorio: tuvo de abasto y llave de paso.	UN	10	
5.2	Suministro e instalación y/o cambio de sumidero de 4" (cocina)	UN	10	
	Descripción: retiro e instalación incluye accesorios	UN	10	
5.21	Suministro e instalación y/o cambio de tapa de wáter pesada caída lenta.	UN	20	
5.22	Suministro y cambio completo de accesorios a WC (incluye cinta teflón) de calidad	UN	6	
5.23	Desatoro de un inodoro y/o urinario por atoro de papel higiénico y/o otros	UN	12	
	Descripción: retiro de inodoro y/o inodoro, limpieza y colocación			
5.24	Desatoro de un lavatorio por atoro de papel y/o otros residuos	UN	12	
	Descripción: retiro de trampa y limpieza			
5.25	Reparación de tubería por fuga de 1/2, 3/4, 1 agua	UN	10	
5.26	Reparación de mantenimiento de tuberías de desagüe 2" y 4"	UN	10	
5.27	Suministro e instalación de seguridad a la tapa de los tanques de los inodoros, de aluminio	UN	10	
	Descripción: Colocación de seguridad de aluminio	,		1
5.28	Instalación de sistema de seguridad de porta papel toalla. Descripción: colocación de fierro con acabado anticorrosivo y 2 manos de gloss de color aluminio.	UN	12	
5.29	Instalación de seguridad de papel higiénico Descripción: colocación de fierro con acabado anticorrosivo y 2 manos de gloss de color aluminio.	UN	12	
6	PINTADO Y SUMINSTRO E INSTALACION DE CINTAS ANTIDESLISANTES.			
6.01	Pintado de pared:			
	Descripción: limpieza, rasqueteo en partes necesarias, base y pintado en látex satinado color celeste SEDAPAL	M2	1200	
6.02	Pintado de zócalos:			
	Descripción: limpieza, rasqueteo , base y pintado en esmalte color azul SEDAPAL	ML	800	
6.03	Pintado de sardineles:			
	Descripción: limpieza, rasqueteo, pintado con pintura color amarillo tráfico, incluye mano de obra y materiales	ML	400	
6.04	Pintado de líneas de seguridad:			
	Descripción: limpieza, rasqueteo, pintado con pintura color amarillo tráfico, incluye mano de obra y materiales	ML	300	All III
6.05	Pintado de círculos de seguridad y/o señaléticas	M2	300	

W

	Descripción: limpieza, rasqueteo, pintado con pintura color amarillo tráfico, incluye mano de obra y materiales, blanco, verde y azul			
6.06	Mantenimiento de astas de bandera,	UN	12	
	Descripción: retiro, lijado sincromato y pintura gloss 3 manos	ON	12	
6.07	Suministro e instalación y/o cambio de cintas antideslizantes color amarillo y negro en escaleras y/o rampas	ML	600	
	Descripción: retiro, limpieza e instalación cintas antideslizantes			
	SUB TOTAL			
	IGV 18%			
	TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

H

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0013-2021-SEDAPAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 0013-2021-SEDAPAL Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
TIPO DE FA CAMBIO AC VENTA ³⁰				
IMPORTE ²⁹				
MONEDA				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 26 DE SER EL PROVENIENTE ²⁸ DE: CASO ²⁷				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷				
FECHA DEL CONTRATO O CP 26				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
å	_	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 27

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 28

29 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 30

31 Consignar en la moneda establecida en las bases.



SEDAPAL CONCURSO PÚBLICO Nº 0013-2021-SEDAPAL

00							I		
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA30									
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰									
IMPORTE ²⁹									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷									
FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶		,							
N° CONTRATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 26 DE SER EL PAGO CASO ²⁷								,	
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE									TOT
ů	22	9	7	8	0	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 0013-2021-SEDAPAL Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

W